

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL CIUDADANO **DOCTOR JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** MANIFIESTA: MUY BUENAS NOCHES A TODOS, MUCHAS GRACIAS POR ESTAR EN ESTA SESIÓN, REGIDORES, SEÑORAS Y SEÑORES, CIUDADANOS, SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DECLARO EL INICIO DE ESTA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

El **C. Presidente Municipal**: por lo tanto para el desarrollo de la misma, procedo a pasar lista de asistencia.

PUNTO UNO

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DOCTOR JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDE AL PASE DE LISTA: ESTANDO PRESENTES CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL LIC. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ; SEÑORES REGIDORES: SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN; MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO; JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH; GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ; GABRIELA VIVEROS GONZÁLEZ; GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ; CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN; ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ ECHEGUREN; FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT; MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC; MARCOS CASTRO MARTÍNEZ; ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ; MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA; MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ; FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; NADIA NAVARRO ACEVEDO; MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ; KARINA ROMERO ALCALÁ; IVÁN GALINDO CASTILLEJOS; JUAN PABLO KURI CARBALLO; MARÍA

JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN; MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Me permito informarles de la asistencia de veinticuatro Regidores y el Síndico Municipal integrantes del Honorable Cabildo.

En tal virtud existe el Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla queda Legalmente Constituida.

PUNTO TRES

El **C. Presidente Municipal**: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, procedo a dar lectura del proyecto del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Informe al Cabildo de las renunciadas presentadas por los siguientes funcionarios: Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- V. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de la Propuesta que presenta el Presidente Municipal de Puebla, Doctor José Antonio Gali Fayad, para las personas que ocuparán los cargos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, y Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

- VI.** Toma de Protesta de los Titulares aprobados para efecto de desempeñar funciones en los cargos de Secretario del Ayuntamiento; Tesorero Municipal; Contralor Municipal y Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- VII.** Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de la Propuesta que presenta el Presidente Municipal de Puebla, Doctor José Antonio Gali Fayad, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Administrativa del Honorable Ayuntamiento.
- VIII.** Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de la Propuesta que presenta el Presidente Municipal de Puebla, Doctor José Antonio Gali Fayad, por el que se aprueba la Imagen Institucional del Honorable Ayuntamiento, para el ejercicio Constitucional 2014-2018.
- IX.** Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los Regidores integrantes del Cabildo, por el que se otorgan al Presidente Municipal de Puebla, Doctor José Antonio Gali Fayad, facultades para suscribir Acuerdos, Contratos y Convenios.
- X.** Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de la Propuesta que presenta el Presidente Municipal de Puebla, Doctor José Antonio Gali Fayad, por el que se concede prórroga de los beneficios fiscales vigentes hasta el 14 de febrero de 2014, referentes al Impuesto Predial y Servicio de Limpia, para extender su vigencia hasta el 31 de marzo de 2014.
- XI.** Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de la Propuesta que presenta el Presidente Municipal de Puebla, Doctor José Antonio Gali Fayad, por el que se aprueba el horario de labores del personal directivo y de confianza.
- XII.** Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de la Propuesta que presenta el Presidente

Municipal de Puebla, Doctor José Antonio Gali Fayad, por el que se aprueba el calendario y horario de Sesiones Ordinarias del Honorable Cabildo par el año 2014.

XIII. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta Regidores integrantes del Cabildo, por el que se determina la conformación de la Comisión Transitoria de Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

XIV. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta Regidores integrantes del Cabildo, por el que se determina la conformación de las distintas Comisiones Permanentes del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

Cierre de la Sesión.

El **C. Presidente Municipal**: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se ha desahogado el punto I y II, por lo tanto está a su consideración el proyecto del Orden del Día, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos a favor.

Por la negativa.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos.

El **C. Presidente Municipal**: Honorable Cabildo, toda vez que con la debida oportunidad se les entregaron a todos y cada uno de Ustedes junto con la respectiva convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria, los documentos que contienen el Informe, Propuestas y Puntos de Acuerdo enlistados en el presente Orden del Día.

En términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, someto a su consideración y aprobación, la dispensa de la lectura de los mismos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto a la dispensa de la lectura del Informe, Propuestas y Punto de Acuerdo enlistados en el Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos por la afirmativa.

Por la Negativa.

En tal virtud, se APRUEBA por Unanimidad de votos, la dispensa de la lectura respectiva.

PUNTO CUATRO

El C. Presidente Municipal: en cumplimiento al punto IV del Orden del Día, me permito someter a su consideración el Informe al Cabildo de las renunciaciones presentadas por los siguientes funcionarios: Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, y Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Quedando a su disposición la documentación de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento.

Integrantes del Honorable Ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa de aprobar las renunciaciones de referencia, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos a favor.

Por la negativa.

En tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBAN las renunciaciones presentadas.

PUNTO CINCO

El C. Presidente Municipal: el punto V del Orden del Día, es la Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de la Propuesta que presenta el Presidente Municipal de Puebla, Dr. José Antonio Gali Fayad, para las personas que ocuparán los cargos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, y Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Quedando a su disposición la currícula correspondiente, en la Secretaría del Ayuntamiento.

HONORABLE CABILDO.

EL SUSCRITO DOCTOR JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 FRACCIÓN XXV, 91, 135, 163 Y 168 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA PROPUESTA DE LOS CIUDADANOS PARA DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, CONTRALOR MUNICIPAL Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I.** Que como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es un ente autónomo que cuenta con personalidad jurídica propia y patrimonio propio; posee facultades reglamentarias, ejecutivas y judiciales, y su gobierno es electo de manera directa, democrática y popular.
- II.** Que la fracción XXV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal establece que son atribuciones de los Ayuntamientos nombrar, a propuesta del Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y al titular o titulares de las ramas del cuerpo de seguridad, quienes serán servidores públicos de confianza y podrán ser removidos libremente, sin perjuicio de lo que establezcan las leyes en la materia.
- III.** Que el artículo 135 del citado ordenamiento especifica que cada Ayuntamiento nombrará un Secretario a propuesta del Presidente Municipal y con la remuneración que le fije el presupuesto respectivo.
- IV.** Por lo que, de acuerdo a lo anterior, me permito proponer a su respetable consideración el nombramiento del Ciudadano Mario Gerardo Riestra

Piña, como Secretario del Ayuntamiento, en virtud de cumplir con el perfil requerido dada su amplia trayectoria profesional, política y social, que sin duda se reflejará en beneficio de nuestros ciudadanos.

- V.** Que el artículo 163 de Ley Orgánica Municipal especifica que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal, misma que estará a cargo de un Tesorero, quien deberá cumplir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.

En consecuencia me permito proponer a su respetable consideración el nombramiento de la Ciudadana Arely Sánchez Negrete, como Tesorera Municipal del Ayuntamiento, en virtud de cumplir con el perfil requerido dada su amplia trayectoria profesional, política y social, que sin duda será en beneficio de nuestros ciudadanos.

- VI.** Que el artículo 168 de la Ley Orgánica Municipal establece que cada Municipio contará con una Contraloría Municipal, la cual tendrá las funciones de contraloría interna del Municipio, la que estará a cargo de un Contralor Municipal, quien deberá cumplir los mismos requisitos señalados en los párrafos que anteceden; será nombrado y removido por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, y remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.

En tal razón me permito proponer a su respetable consideración el nombramiento de la Ciudadana Luz María Aguirre Barbosa, como Contralora Municipal del Ayuntamiento, en virtud de cumplir con el perfil requerido.

- VII.** Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, su investigación y persecución para hacerla efectiva, así

como la sanción de las infracciones administrativas, en términos de Ley en las respectivas competencias que la propia Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en ella.

Que el artículo 115 de nuestra Carta Magna establece en su fracción III las funciones y servicios públicos que los Municipios tendrán a su cargo, entre ellos la Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 del mismo ordenamiento legal, policía preventiva municipal y tránsito, como lo precisa en el apartado h) de este mismo ordenamiento.

Que la fracción VII de artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal establece que son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales proponer al Ayuntamiento el nombramiento del titular o titulares de las ramas del cuerpo de seguridad pública municipal, previa aprobación del examen, certificación y registro en el Centro de Control de Confianza correspondiente.

Que el artículo 209 del citado ordenamiento instituye que el titular o titulares de las ramas del cuerpo de seguridad pública municipal serán nombrados y removidos por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, previa aprobación, certificación y registro en el Centro de Control de Confianza correspondiente.

Que de acuerdo a lo dispuesto por los dispositivos legales citados, me permito proponer a su respetable consideración el nombramiento del Ciudadano Alejandro Oscar Santizo Méndez, como Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Ayuntamiento.

- VIII.** Que si el Honorable Cabildo tiene a bien aceptar las propuestas que se les formulan, se les tome protesta a los ciudadanos que ocuparan los cargos del Secretario del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, Contralora Municipal y Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, durante el desahogo de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.

En mérito de lo expuesto y fundado, presento al Honorable Cabildo, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Se nombre al Ciudadano Mario Gerardo Riestra Piña como Secretario del Ayuntamiento del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para la Administración 2014-2018.

SEGUNDO. Se nombre a la Ciudadana Arely Sánchez Negrete como Tesorera Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para la Administración 2014-2018.

TERCERO. Se nombre a la Ciudadana Luz María Aguirre Barbosa como Contralora Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para la Administración 2014-2018.

CUARTO. Se nombre al Ciudadano Alejandro Oscar Santizo Méndez como Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para la Administración 2014-2018, quien ha sido aprobado, certificado y registrado en el Centro de Control de Confianza correspondiente.

QUINTO. Una vez aprobados los nombramientos propuestos, se tome la protesta de Ley a los ciudadanos que ocuparán los cargos del Secretario del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, Contralora Municipal y Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, todos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información a realizar los trámites administrativos correspondientes.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 15 DE FEBRERO DE 2014.- DOCTOR. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.

Señoras y Señores integrantes del Cabildo, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

El Regidor Iván Galindo Castillejos.

El C. Regidor Iván Galindo Castillejos: Gracias Presidente, con su permiso, compañeras y compañeros Regidores, Señor Síndico Municipal y público en general, agradezco la atención para poder fijar esta postura a nombre de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México en este Honorable Cabildo, para expresarles lo siguiente respecto a los nombramientos que se nos ponen a consideración para su discusión y en su caso aprobación.

La principal función de este Órgano de Gobierno, compañeras y compañeros: es velar por los intereses de los ciudadanos. Si observaron con detenimiento al entrar a este Recinto, pudieron haber advertido la leyenda que, a manera de insignia, nos mandata cual va a ser nuestra responsabilidad como servidores públicos; “Gobernar a la Ciudad, es servirla” y para servirla, debemos de actuar con responsabilidad, con profesionalismo y con convicción democrática.

En la fracción PRI-PVEM estamos comprometidos con la democracia, y la concebimos como un sistema que genera equilibrios entre las diferentes fuerzas políticas, equilibrios que sirvan para llegar a consensos que beneficien y repercutan para la ciudadanía y la población en general.

Ahora bien, cuando estos equilibrios no se dan de manera natural, cuando no existe la voluntad política para alcanzarlos, cuando no existe la voluntad política por parte del Gobierno, es entonces cuando la oposición tiene que erigirse como contra peso al poder.

Por eso, me he permitido fijar esta postura, la postura de nuestra Fracción, respecto a la Administración que encabeza el Presidente Antonio Gali Fayad: como oposición, seremos un factor de unidad para Puebla, no le apostamos a la división Presidente, ni a la confrontación.

Seremos una oposición inteligente y constructiva, ese será nuestro sello y nuestra mística a lo largo de estos cuatro años ocho meses que habremos de servir a la Ciudad. Tendremos la suficiente sensatez para reconocer aquellos actos que sean de acierto, por parte del

Presidente Municipal y de sus funcionarios, pero de igual manera seremos particularmente meticulosos y críticos respecto a aquellos desaciertos en los que incurran la administración municipal.

A lo largo de los últimos tres años, el Partido Revolucionario Institucional, ha tenido pronunciadas diferencias en la forma en cómo concebimos la Administración y el Servicio Público en la entidad; sin embargo, siempre hemos manifestado nuestra disposición de apoyar a las autoridades para trabajar conjuntamente.

Es por eso que hoy Señor Presidente, queremos corresponder ese gesto democrático que usted ha emprendido, le tomamos la palabra, vamos a trabajar sin distinguos partidistas. Hoy, Señor Presidente Municipal, le extendemos también nuestra mano para colaborar de manera conjunta por Puebla.

Por eso y a pesar de tener el legítimo derecho de votar en contra y de oponernos a los nombramientos que hoy se nos presentan, estamos dispuestos a votar a favor, con el único propósito de darle un voto de confianza a su administración y a los funcionarios que se nos presentan.

Dejamos constancia que empezamos la Administración buscando consenso, demostrando que somos capaces de superponer los intereses de la Ciudad, por encima de los intereses partidistas o personales. Avalamos los nombramientos que se nos presentan porque queremos iniciar con buen ánimo, mostrando el apoyo a la Administración y con la finalidad de hallar un primer punto de convergencia política.

Pero quiero que quede una cosa muy clara: estaremos muy pendientes de que el trabajo que se lleve a cabo en la Secretaría General del Ayuntamiento, se centre en las directrices que marque este Cuerpo Colegiado. Que la Tesorería Municipal maneje los recursos de la Ciudad con transparencia, honestidad y racionalidad. Que la Contraloría proteja a los ciudadanos, y no a los funcionarios. Y que la Secretaría de Seguridad Pública y Transito Municipal, ofrezca resultados para la tranquilidad de la población y no cifras que intentan maquillar la realidad.

En los próximos cuatro años ocho meses, vamos la fracción PRI- PVEM por la rendición de cuentas; vamos por un gasto austero y racional; vamos por el respeto a la Autonomía del Municipio; y vamos también por un Gobierno Plural, que responda a los intereses de los ciudadanos, como decía más allá de los intereses partidistas.

En conclusión: vigilaremos que todos y cada uno de los actos de la Administración, se apeguen a la oferta política y a la palabra empeñada en el pasado proceso electoral. Hacemos votos porque el Presidente Municipal – como fue su compromiso- retome las propuestas de la Coalición del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde, que nosotros en campaña también enarbolamos.

De la misma manera, le pedimos que se trabaje de manera coordinada, no solamente con las Dependencias de la Administración Estatal, sino también con las delegaciones del Gobierno Federal radicadas en la Ciudad de Puebla, del Gobierno Federal que preside el Presidente Enrique Peña Nieto.

Pero sobre todo y con esto concluyo este posicionamiento en el ámbito de los nombramientos que hoy se nos presentan, nuestro llamado es a que los funcionarios que hoy se presentan ante este Honorable Cabildo, estén en todo momento en sus decisiones, en sus actos y en sus cuentas a favor del Municipio, y que respondan con creces a la confianza que el Presidente deposito en ustedes y que los ciudadanos estarán refrendándose o reprochándose a través de esta representación del Cabildo, es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal: muchas gracias señor Regidor Iván Galindo, ¿alguna otra intervención?

Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación de las propuestas presentadas, sírvanse manifestarlo levantando la mano, por favor, en tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBAN las propuestas presentadas.

PUNTO SEIS

El C. Presidente Municipal: el punto VI del Orden del Día, es Toma de Protesta de los Titulares aprobados para efecto de desempeñar funciones en los cargos de Secretario del Ayuntamiento; Tesorero Municipal; Contralor Municipal y Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Solicito a los Ciudadanos:

- Mario Gerardo Riestra Piña;
- Arely Sánchez Negrete;
- Luz María Aguirre Barbosa; y
- Alejandro Oscar Santizo Méndez

Se sirvan poner de pie, para proceder a la Protesta de Ley, les pido a todos Ustedes sean tan gentiles de ponerse de pie.

“PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y LOS CUERPOS NORMATIVOS QUE RIGEN EL ACTUAR DE LOS AYUNTAMIENTOS, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE LOS CARGOS DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, CONTRALOR MUNICIPAL Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, QUE LES CONFIERE EL HONORABLE CABILDO, OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS DE LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE DEBEN PRIVILEGIARSE EN EL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN, DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO”

(CONTESTAN LOS CIUDADANOS):

SÍ PROTESTO

Y SI ASÍ NO LO HICIEREN, RESPONDERÁN ANTE LA CIUDADANÍA Y ESTE HONORABLE CABILDO.

Muchas felicidades.

Señor Secretario del Ayuntamiento, le solicito ocupe su lugar y continúe con el desahogo del Orden del Día aprobado para esta Sesión.

PUNTO SIETE

El C. Presidente Municipal: el Punto VII del Orden del Día es, la Lectura, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Doctor José Antonio Gali Fayad, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Administrativa del Honorable Ayuntamiento 2014-2018.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos de la Propuesta.

El C. Secretario del Ayuntamiento: procede a dar lectura de la propuesta:

HONORABLE CABILDO.

EL SUSCRITO DR. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIÓN III, 91 FRACCIÓN LVI, 94, 100 FRACCIÓN XV, 118, 119, 120, 122, 169 FRACCIONES IV Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 20 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO LA PROPUESTA POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PARA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2014-2018, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.

II. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio con forma a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de las respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

III. Que, el artículo el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la Organización política y administrativa del Estado; precisándose que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.

IV. Que, los artículos 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, señalan que los municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.

V. Que, el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

VI. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio Libre es una Entidad de Derecho Público base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

VII. Que, el artículo 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, entre otras cosas establece las atribuciones para que los ayuntamientos puedan aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio.

VIII. Que, el artículo 91 fracción LVI de la Ley Orgánica Municipal, determina que son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales, nombrar y remover libremente a los directores, jefes de departamento y servidores públicos del ayuntamiento que no tengan la calidad de empleados de base.

IX. Que el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal establece que la Administración Pública Municipal Centralizada se integra con las Dependencias que forman parte del Ayuntamiento.

X. Que el artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Ayuntamiento podrá crear dependencias, y entidades que le este subrogadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes atendiendo a sus necesidades y capacidad financiera.

XI. Que, el artículo 100 de la Ley Orgánica Municipal, establece los deberes y atribuciones del Síndico, dentro de las cuales se menciona vigilar que en los actos del Ayuntamiento, se respeten los derechos humanos y se observen las leyes y demás ordenamientos vigentes.

XII. Que, el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal, dispone que las dependencias y entidades de la

Administración Pública Municipal, ejercerán las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo o en su caso el acuerdo del Ayuntamiento en el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

XIII. Que el artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal, establece que para el estudio y despacho de los diversos ramos de la Administración pública Municipal, el Ayuntamiento establecerá las dependencias necesarias, considerando las condiciones territoriales, socioeconómicas, así como la capacidad administrativa y financiera del Municipio, al igual que el ramo o servicio que se pretenda atender, en los términos de la propia Ley Orgánica Municipal.

XIV. Que, el artículo 169 fracciones IV y IX establecen las facultades y obligaciones del Contralor Municipal, dentro de las que se encuentran formular al Ayuntamiento propuestas para que en el Estatuto o Reglamento respectivo se expidan, reformen o adicionen las normas reguladoras del funcionamiento, instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública Municipal; así como asesorar técnicamente a los titulares de las dependencias y entidades municipales sobre reformas administrativas relativas a organización, métodos, procedimientos y controles.

XV. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se denominará “Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla”, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico.

XVI. Que el desarrollo organizacional reconoce que si bien, las personas son una parte fundamental en los procesos de desarrollo, para cambiar eficazmente una organización, se requieren acciones que impacten positivamente a las estructuras y en consecuencia a quienes integran la organización.

XVII. Que el desarrollo organizacional reconoce que si bien, las personas son una parte fundamental en los procesos de desarrollo, para cambiar eficazmente una

organización, se requieren acciones que impacten positivamente a las estructuras y en consecuencia a quienes integran la organización.

XVIII. Que la nueva administración municipal demanda una estructura orgánica funcional, que sea capaz de hacer frente a los compromisos que de forma específica se adquirieron de cara a la ciudadanía y a las líneas de acción de lo que será el Plan Municipal de Desarrollo.

XIX. Que derivado del análisis de la estructura orgánica de la Administración Municipal vigente y con estricto apego a la Ley a los lineamientos de Programas Federales y Estatales bajo el principio de racionalidad y disciplina presupuestal, lógica funcional e innovación administrativa, se hace necesaria una reingeniería a la estructura orgánica, lo que da lugar a optimización de áreas.

XX. Que la estructura propuesta tiene como objetivo lograr una administración más ágil, moderna, eficiente, menos costosa, con calidad en el servicio, transparente y que rinda cuentas con base a resultados.

XXI. Que la creación de las nuevas áreas permitirá cumplir con programas de alto impacto a favor de la ciudadanía y legitimen el actuar gubernamental, además de crear estructuras horizontales que trabajen a nivel transversal.

XXII. Que siendo tan dinámicas las múltiples tareas del Municipio y siendo congruente con las necesidades de estructuración que se requieren en las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, resulta preponderante una reingeniería organizacional con el propósito de mejorar la calidad en los servicios que se ofrecen a los habitantes del Municipio.

XXIII. Que, un proceso de estructura organizacional permite a los gobiernos municipales mejorar su desempeño para el cumplimiento de sus objetivos: “Un proceso, para mejorar los procesos”.

XXIV. Que, se proponen nuevos retos para esta Administración Municipal, 2014-2018, que demandan una estructura orgánica funcional, que sea capaz de ser frente a las tareas que de forma específica han sido encomendadas a cada una de las dependencias que

integran el Ayuntamiento, evitando así una posible duplicidad de actividades tendientes a su cumplimiento que generen costos innecesarios.

De lo anterior, las modificaciones puestas a consideración son las siguientes:

Presidencia

Como característica primordial se destaca que la oficina de Presidencia cambia su denominación a Coordinación Ejecutiva de Presidencia; contará con un Staff y la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal, así como la Dirección de Atención Ciudadana con el Departamento de Asistencia Ciudadana que cambia su denominación a Departamento de Atención Ciudadana y el Departamento de Seguimiento de Peticiones, anteriormente adscritos a la Secretaría Particular de la Presidencia.

Asimismo, se crea una Unidad Consultiva.

La Secretaría Particular contará con un Staff. Las Coordinaciones de Agenda y Seguimiento así como de Giras y Logísticas, pasan de Coordinación a Dirección. Se mantiene la Dirección de Relaciones Públicas y se crea la Dirección de Relaciones Internacionales.

Secretaría de Gobernación

Como característica primordial se destaca que de la Dirección de Desarrollo Político desaparecen el Departamento de Análisis Político y Social, así como el Departamento de Seguimiento Político; y se crea el Departamento de Análisis y Seguimiento Político y Social; y se crea el Departamento de Análisis y Seguimiento Político; asimismo se crea el Departamento de Vía Pública.

De la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria, se elimina el nombre de 6 delegaciones y se convierte en Coordinación de Delegaciones.

Secretaría del Ayuntamiento

En la Secretaría del Ayuntamiento, el Departamento de Bienes Muebles de la Dirección de Bienes Patrimonial cambia su denominación a Departamento Consultivo de

Análisis Jurídico Administrativo, de Mercados de Apoyo y Bienes Muebles.

El Departamento de Archivo Histórico de la Dirección de Archivo General Municipal cambia su denominación a Departamento del Archivo Histórico.

El Departamento de Supervisión de Concentración cambia de denominación a Departamento de Archivo de Concentración.

Sindicatura

De la Dirección Consultiva de la Sindicatura, se extingue el Departamento de Vinculación Jurídica y se crea la Subdirección de Vinculación Jurídica y el Departamento de Atención y Acceso a la Información. De la Dirección de Juzgados Calificadores, se extingue el Departamento de Juzgados Calificadores Itinerantes.

Contraloría Municipal

Se crea a nivel Dirección la Unidad de Mejora Regulatoria que será responsable de instrumentar a nivel transversal las mejores prácticas para la simplificación y homologación de trámites que incidan principalmente en la transparencia y la competitividad.

La Subcontraloría de Desarrollo Administrativo, Seguimiento y Control, cambia de denominación para llamarse Subcontraloría de Evaluación y Control.

En dicha Subcontraloría, se extingue el Departamento de Desarrollo Administrativo y se crea el Departamento de Contraloría Social con la finalidad de fomentar la participación ciudadana en la evaluación de la gestión pública.

El Departamento de Evaluación y Verificación de Servicios Públicos cambia su denominación a Departamento de Evaluación.

Tesorería

Se transfiere la Dirección de Planeación de la Inversión al Órgano Desconcentrado de nueva creación denominado

Gerencia de Inversión Pública y Gestión de Fondos, con la finalidad de coordinar de forma transversal las acciones relativas a la procuración de fondos y las relativas a la planeación de la inversión, así como el seguimiento de la ejecución y avance financiero de los programas de inversión.

La Gerencia de Procuración de Fondos e Inversión, contará con una Dirección de Planeación de la Inversión, una Dirección de Procuración y Vinculación de Fondos y Dirección Consultiva de Seguimiento a la Inversión.

Por otra parte, se crea la Dirección de Fiscalización.

El Departamento de Licencias y Padrón de Contribuyentes cambia su denominación a Departamento de Padrón de Contribuyes.

Secretaría de Administración

La Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información cambia de denominación a Secretaría de Administración.

Se crea la Coordinación de Enlaces Administrativos.

La Dirección de Tecnologías de la Información se transfiere a la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones de nueva creación.

Se crea la Dirección de Apoyo a la Operación con los Departamentos de Apoyo Técnico y el Departamento de Apoyo Logístico.

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Se extingue la Unidad de Asesores.

Se crea la Coordinación General de Seguridad Pública así como el Estado Mayor Policial.

Se crea la Subdirección de Centros Estratégicos de Seguridad que se adscribe a la Dirección de Seguridad Pública.

Las áreas de resguardo de vehículos de la Dirección de Tránsito Municipal cambian de denominación a Departamento de Resguardo de Vehículos.

La Dirección del Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata cambia su denominación a Dirección de Emergencias y Respuesta Inmediata y se crea la Subdirección de Emergencias.

Secretaría de Desarrollo Social

La Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana cambia su denominación a Secretaría de Desarrollo Social.

Se extingue la Dirección Jurídica y la Unidad de Informática.

De la Dirección de Desarrollo Humano y Educativo, el Departamento de Fomento a la Calidad Educativa y el Departamento de Equipamiento Escolar se fusionan para dar lugar al Departamento de Equipamiento y Fomento a la Calidad Educativa.

De la Dirección de Participación Ciudadana Organización Social cambia de denominación a Dirección de Promoción y Participación Social; se extingue el Departamento de Iniciativas Ciudadanas y el Departamento de Enlace y Seguimiento.

De la Dirección de Programas Sociales, se extingue el Departamento de Proyectos y Seguimiento Técnico.

El Departamento de Atención a Comunidades Indígenas y el Departamento de Capacitación a Comunidades se fusionan para dar lugar al Departamento de Atención y Capacitación de Comunidades Indígenas.

La Dirección de Política Social y Economía Social cambia su denominación a Dirección de Política y Economía Social y el Departamento de Registro de Programas Sociales y el Departamento de Desarrollo de Programas se fusionan para dar lugar al Departamento de Registro y Desarrollo de Programas Sociales.

Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico

La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo cambia su denominación a Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.

La Dirección de Desarrollo por una Ciudad Competitiva cambia su denominación a Dirección de Competitividad; el Departamento de Trámites para Obligaciones y Normatividad y el Departamento de Atención a las Necesidades del Empresario se fusionan y su denominación cambia a Departamento de Gestión de Trámites Empresariales.

El Departamento de Cultura Empresarial, cambia su denominación a Departamento de Innovación Empresarial. El Departamento de Desarrollo de Capacidades Humanas se traslada a la nueva Dirección de Desarrollo Empresarial con la denominación de Departamento de Desarrollo Emprendedor.

Se extingue la Dirección de Promoción de Industrias Precursoras y se crea la Dirección de Desarrollo Empresarial. El Departamento de Plataformas para Industrias Precursoras se transfiere a esta nueva Dirección como Departamento de Industrias Tractoras y el Departamento de Estrategias de Globalización cambia su denominación al Departamento de Fomento a la Inversión.

La Dirección de Fondos, Inteligencia de Negocios e Innovación cambia su denominación a Dirección de Inteligencia de Mercados y el Departamento de Innovación se extingue y se crea el Departamento de Información de Mercados y el Departamento de Fondos e Inteligencia de Negocios, se extingue y se crea el Departamento de Información Económica.

Se crea la Dirección de Vinculación con tres departamentos: El Departamento de Vinculación Empresarial, el Departamento de Vinculación Interinstitucional y el Departamento de Vinculación con la Sociedad Civil.

Se propone que la Oficina de Turismo con sus tres Departamentos se traslade al Instituto Municipal de Arte y

Cultura, propuesta que deberá tramitarse conforme a la normatividad correspondiente.

Se mantiene la Dirección de Abasto y Comercio Interior con el Departamento de Mercados y Central de Abasto y se adscribe a la misma a nivel Departamento el Mercado de Sabores Poblanos, Comida Típica.

Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas cambia su denominación a Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.

Mantiene la Dirección de Obras Públicas, cuyo staff se elimina; la Subdirección Técnica cambia su denominación a Subdirección de construcción; la Jefatura de Pavimentación y la Jefatura Vial y de Bacheo se fusionan para formar el Departamento de Pavimentos y Bacheo.

La Jefatura de Espacios Públicos en Unidades Habitacionales e Instituciones Deportivas cambia su denominación a Departamento de Espacios Públicos.

La Jefatura de Obras Emergentes cambia su denominación a Departamento de Infraestructura Urbana.

La Jefatura de Costos y Licitaciones se transfiere a la Subdirección de Proyectos como Departamento de Costos.

La Jefatura de Obras en Zona de Monumentos pasa como Departamento de Ejecución de Proyectos a la Dirección de Imagen Urbana y Ejecución de Proyectos de la Gerencia Municipal del Centro Histórico, que se crea como órgano desconcentrado de la Secretaria de Sustentabilidad y Medio Ambiente.

La Jefatura de Maquinaria se extingue y sus funciones las absorbe el Departamento de Infraestructura Urbana.

La Subdirección Administrativa cambia su denominación a Subdirección de Control e Inversión.

La Jefatura de Control Presupuestal y Recursos de Origen Federal y la Jefatura de Control Presupuestal de Recursos Estatales y Municipales se fusionan para crear el Departamento de Gestión y Control Presupuestal y se crea el Departamento de Normatividad

Se crea la Subdirección de Proyectos con el Departamento de Planeación Estratégica, el Departamento de Gestión Administrativa, y el Departamento de Estudios y Proyectos.

La Dirección de Asuntos Jurídicos cambia su denominación a dirección jurídica y se elimina el staff.

La Subdirección Jurídica de Desarrollo Urbano cambia su denominación a Subdirección Jurídica.

La Jefatura Contenciosa cambia su denominación a Departamento de lo Contencioso.

Se extingue la Jefatura de Derecho Urbanístico y la Jefatura Jurídica Consultiva de la Dirección de Asuntos Jurídicos se transfiere como Jefatura de lo Consultivo

La Subdirección Jurídica de Obras Públicas cambia su denominación a Subdirección de Licitaciones y Contratos.

La Jefatura de Licitaciones y Contratos queda con la denominación de Contratos y Convenios y transfiere las funciones de licitaciones al Departamento de Concursos y Licitaciones.

Se crea una Dirección Administrativa con el Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Recursos y Materiales. Se crea la Subdirección Administrativa con los Departamento de Atención Ciudadana, Soporte Técnico, y Vinculación Administrativa.

Secretaría de Sustentabilidad y Medio Ambiente.

La Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos cambia su denominación a Secretaría de Sustentabilidad y Medio Ambiente.

La Dirección de Desarrollo Urbano se transfiere de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y se adiciona a la Subdirección de Planeación el Departamento de Gestión de Vivienda.

La Dirección Jurídica cambia su denominación a Dirección de Asuntos Jurídicos y se crea una subdirección Jurídica de Desarrollo Urbano.

En la Dirección Ejecutiva para el medio ambiente se crea la subdirección de Gestión Ambiental y se extingue la Coordinación de Vinculación y Participación Ciudadana, así como el Departamento de Educación.

Se crea la Dirección de Desarrollo Rural, con una Secretaría Técnica, con la Subdirección de Desarrollo Rural y Agrario, que se integra por el Departamento de Desarrollo Rural y el Departamento de Apoyo Técnico y Desarrollo; así como la Subdirección de Fomento Agrícola y Agro Negocios, compuesta por el Departamento de Fomento Agrícola y el Departamento de Agronegocios.

El Departamento de Protección y Control Animal cambia su denominación a Departamento de Protección Animal.

Se crea el Departamento de Panteones en Juntas Auxiliares y Particulares.

Organismo Operador del Servicio de Limpia

Del Organismo Operador del Servicio de Limpia la jefatura de recursos humanos de la subdirección de recursos humanos cambia su denominación a jefatura de personal.

Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones.

Se crea la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones.

Se transfiere la Dirección de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información a la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones y cambia su denominación a Dirección de Sistemas.

Se crea el Departamento Normatividad Informática.

Se transfiere el Departamento de Enlace Tecnológico a la Dirección de Sistemas como Departamento de Servicios web.

Se crea la Dirección de Innovación y Capacitación con el Departamento de Análisis de Procesos, el Departamento de Programas de Innovación y el Departamento de Capacitación.

Se crea la Dirección de Infraestructura Tecnológica con el Departamento de Soporte Técnico el Departamento de Cultura Digital y el Departamento de Administración de Infraestructura.

La Coordinación de Comunicación Social se transfiere como Dirección de Comunicación Social a la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones.

La Dirección de Prensa e información cambia su denominación a Subdirección de innovación y se crea el Departamento de Comunicación Interna.

La Dirección de Análisis Estratégico de Información cambia su denominación a Subdirección de Análisis Estratégico de Información.

El Departamento de Monitoreo y Análisis cambia su denominación a Departamento de Monitoreo y se crea el Departamento de Seguimiento a Medios.

La Dirección de Comunicación Interna Contenidos Digitales y Difusión cambia su denominación a Subdirección de Imagen.

El Departamento de Contenidos Digitales y Redes cambia su denominación de Departamento de Imagen.

El Departamento de Comunicación Interna y Alternativa cambia su Denominación al Departamento de Normatividad y Seguimiento a Imagen.

Transparencia

Se extingue la Unidad Técnica de Planeación Técnica y de Administración.

La unidad técnica de planeación y administración se extingue y se crea la Dirección Ejecutiva de la Coordinación General de Transparencia.

XXV. Que con esta fecha se somete a la consideración de este Cuerpo Edilicio la propuesta por la cual se modifica la Estructura Orgánica del Honorable Ayuntamiento de Puebla para la presente Administración 2014-2018, con el objeto de que se estudie respecto a la conveniencia de modificación a la estructura de las diversas dependencias y

dictaminar al respecto. En consecuencia se propone que la Estructura Orgánica General del H. Ayuntamiento esté conformada por la Secretarías, Dependencias y Organismos que constan en el **ANEXO 1**.

XXVI. Que toda vez que se realizó un estudio y análisis de la Estructura Orgánica de la Administración Municipal Centralizada y Descentralizada, se logró concretar una distribución que responde a un gobierno eficaz y eficiente que crea, organiza y garantiza el buen funcionamiento ininterrumpido de los servicios públicos, pero sobre todo que se encuentra en concordancia con las disposiciones reglamentarias acordes a las necesidades de la ciudadanía en general.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 120 y 122 de la Ley Orgánica Municipal, someto a la Consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

P R O P U E S T A

PRIMERO.- Se aprueba la estructura Administrativa Municipal para la Administración 2014-2018, misma que corre agregada a la presente propuesta.

SEGUNDO.- La presente propuesta entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo.

TERCERO.- Las Unidades Administrativas integrantes de la Estructura Orgánica que se modifica, ejercerán las atribuciones y funciones que en el ámbito de su competencia les reconozcan las leyes, reglamentos, manuales y demás disposiciones legales aplicables y las que le sean delegadas y permitan la preparación y ejecución de los actos administrativos y de autoridad propios de su competencia.

CUARTO.- Se instruye a la Contraloría Municipal y Sindicatura Municipal, para que de manera coordinada, estudien, analicen y realicen las observaciones pertinentes a los reglamentos de las Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal dentro de un plazo de sesenta días naturales e informen a la Comisión de Gobernación y Justicia, el resultado del análisis que realicen. Una vez que la Comisión concluya el estudio de

los Reglamentos y los informes, presentará ante el Pleno del Cabildo el Dictamen correspondiente.

QUINTO.- Se instruye al Contralor Municipal a fin de registrar la Estructura Administrativa aprobada y solicitar los ajustes correspondientes a los manuales de organización y procedimientos derivados de la misma, así como verificar que se formalicen los procesos de entrega-recepción correspondientes.

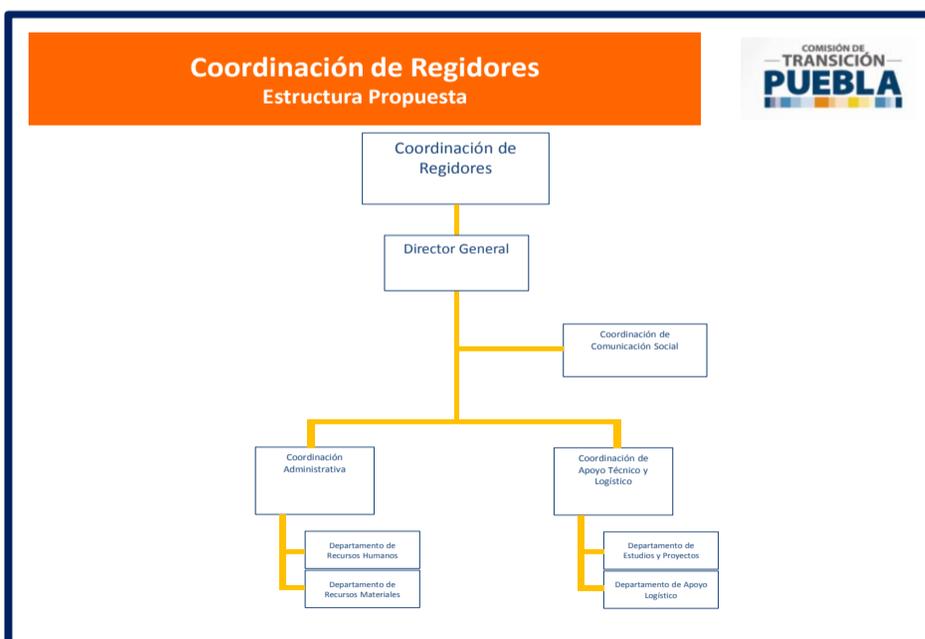
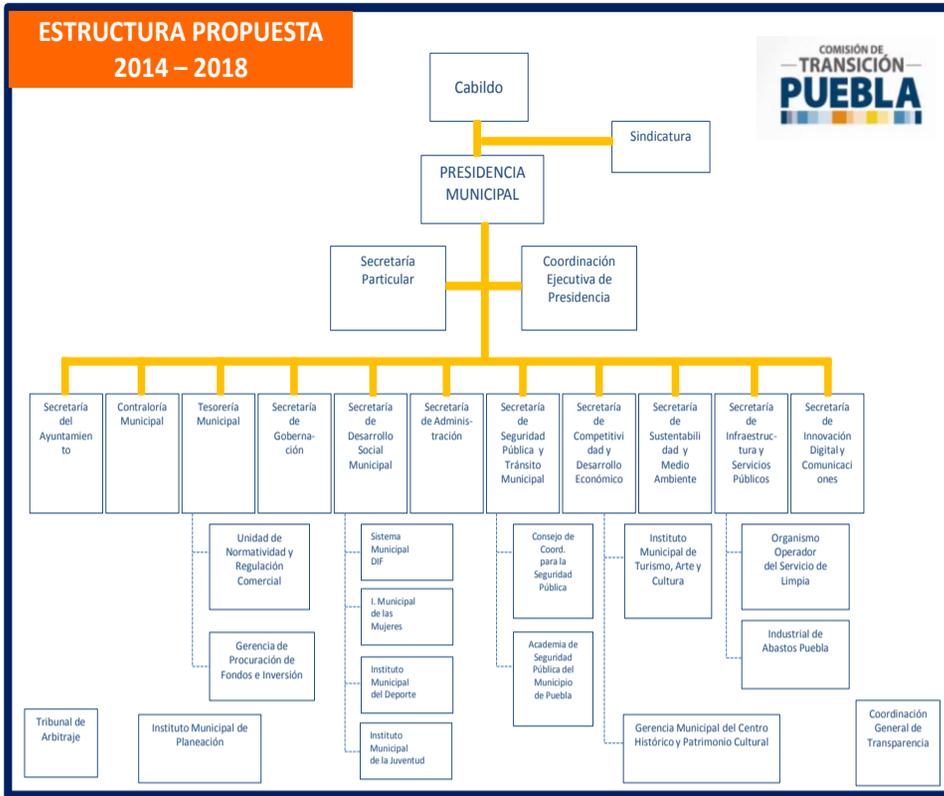
SEXTO.- Se instruye a la Secretaría de Administración y al Tesorero Municipal, a fin de realizar los cambios de adscripción del personal que correspondan y las modificaciones presupuestales que resulten aplicables, en términos del Resolutivo Primero de la presente Propuesta.

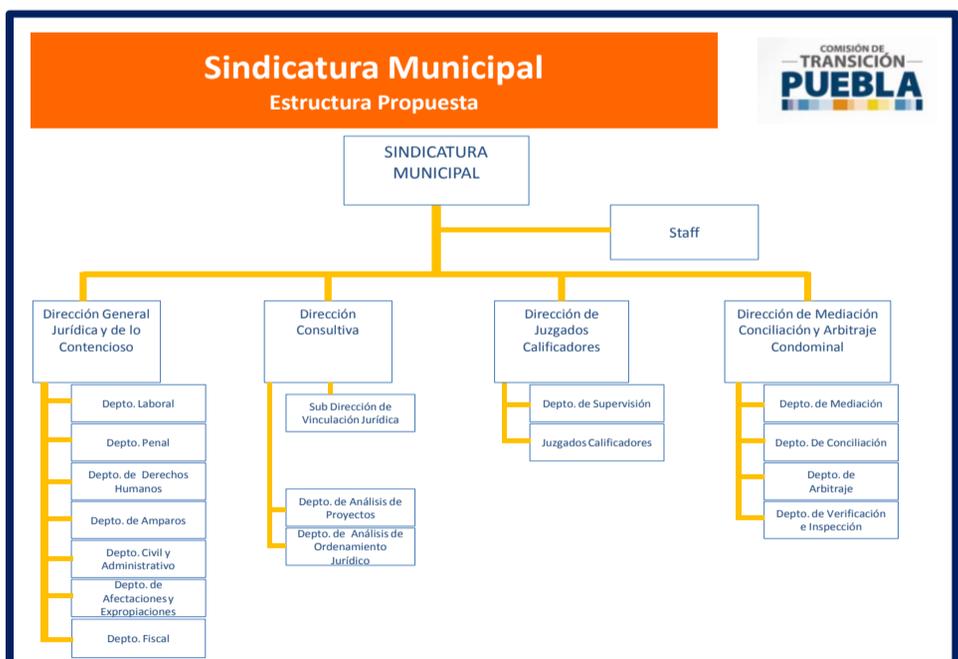
SÉPTIMO.- Se solicita al Presidente Municipal que, en términos de la presente Propuesta expida los nombramientos correspondientes en cumplimiento a lo establecido por el artículo 91 fracción LVI de la Ley Orgánica Municipal.

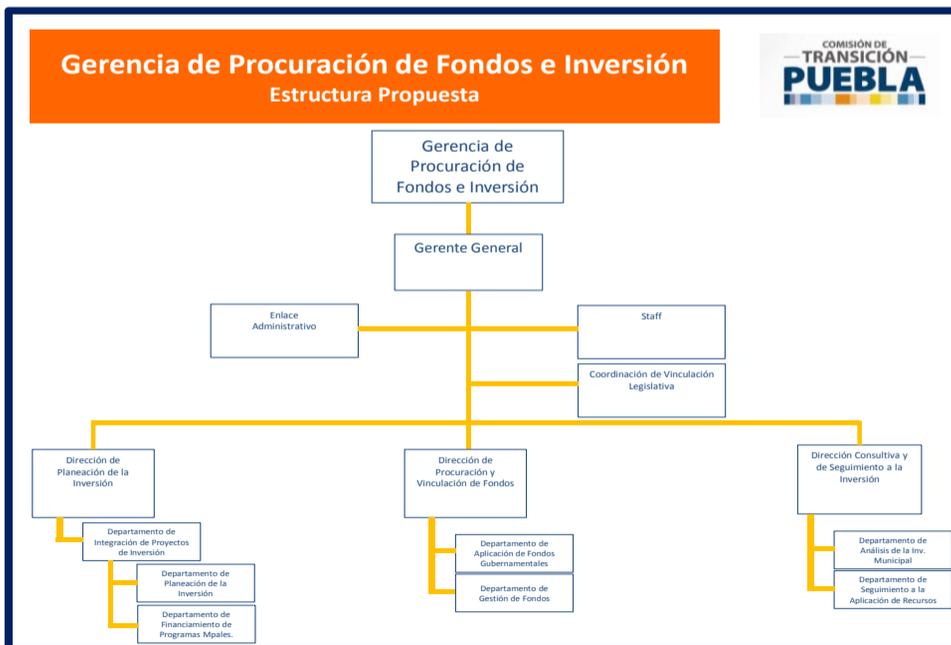
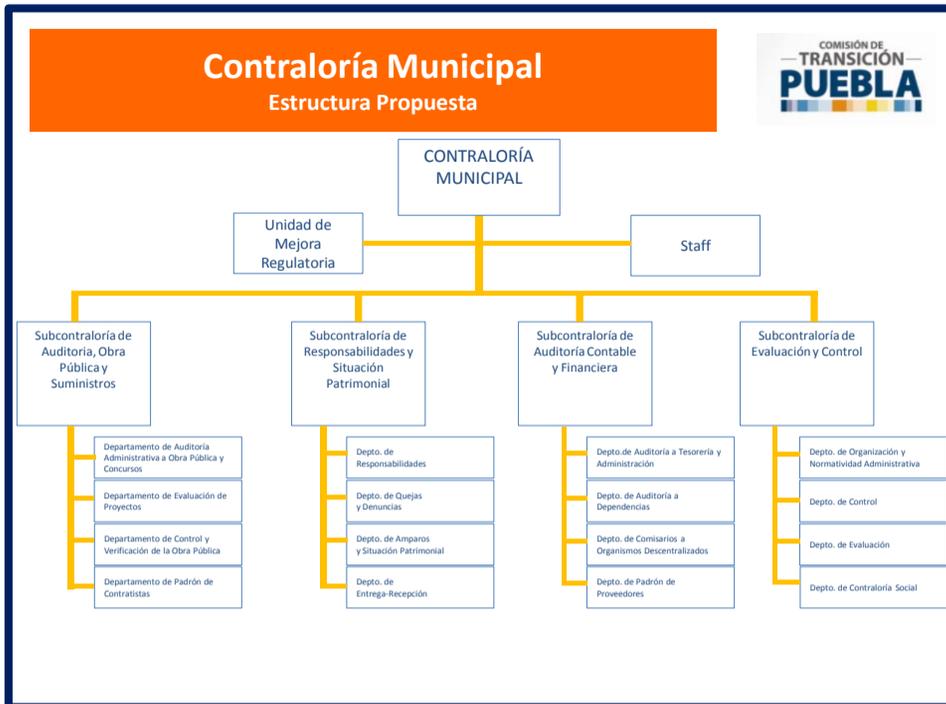
OCTAVO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que, en la forma legal correspondiente, realice los trámites tendientes a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la Estructura Administrativa que por esta propuesta se aprueba.

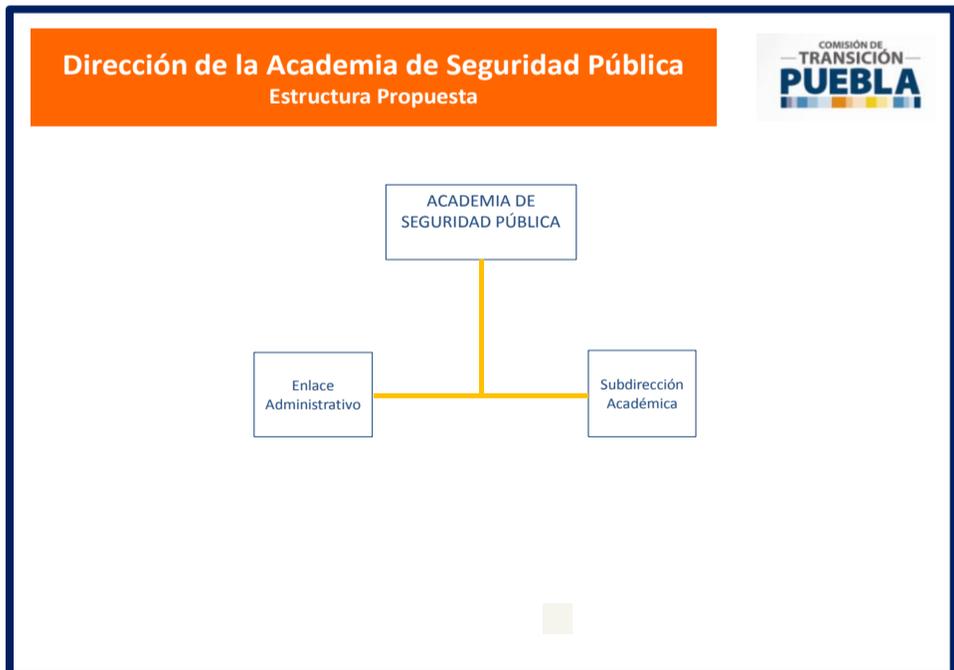
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 15 DE FEBRERO DE 2014.- DOCTOR JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.

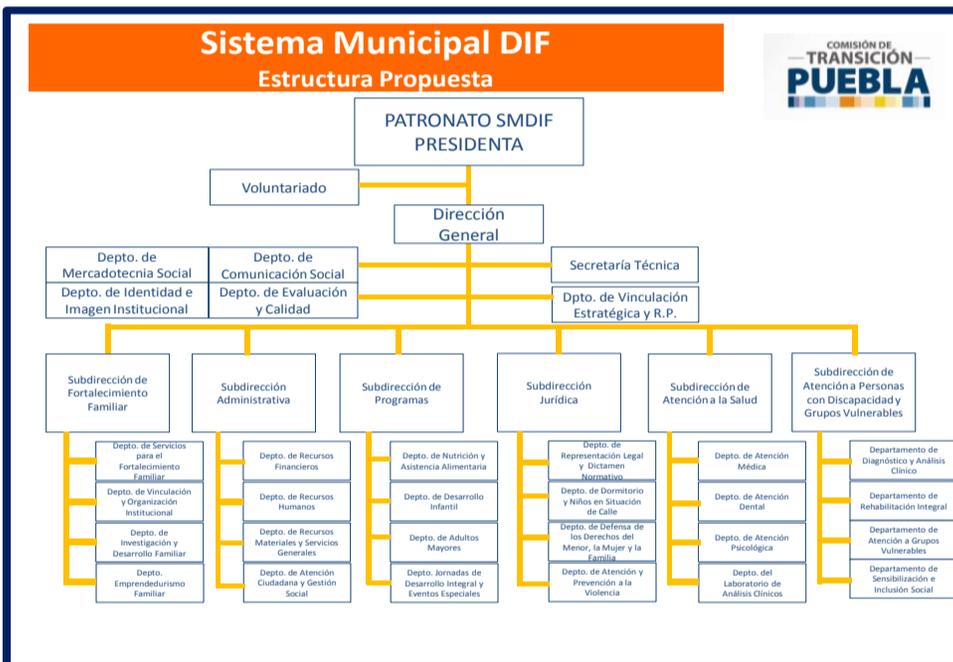


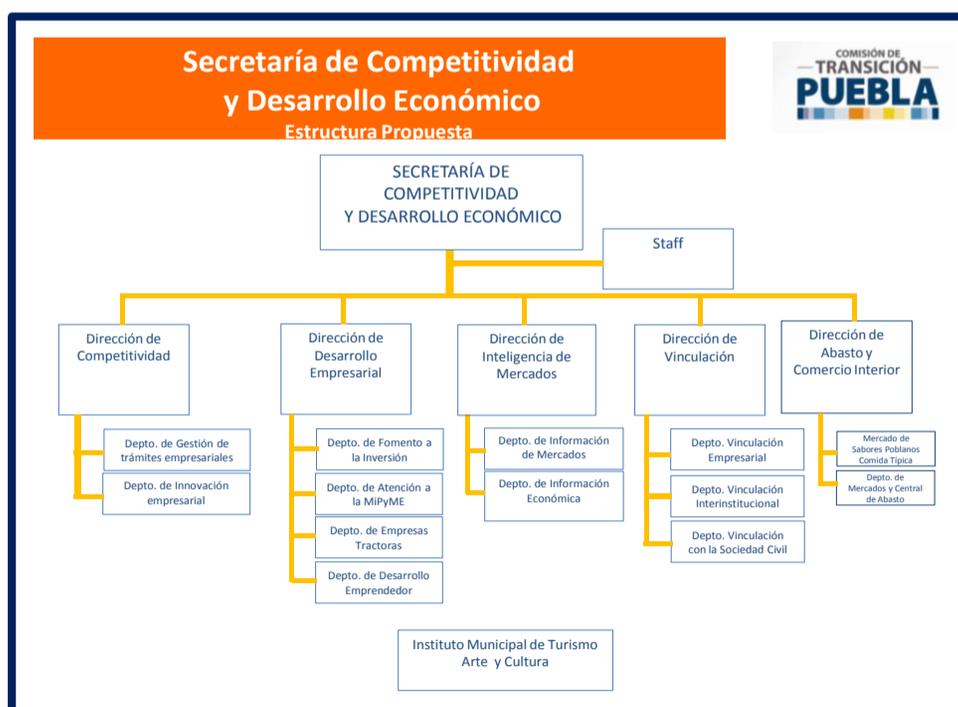
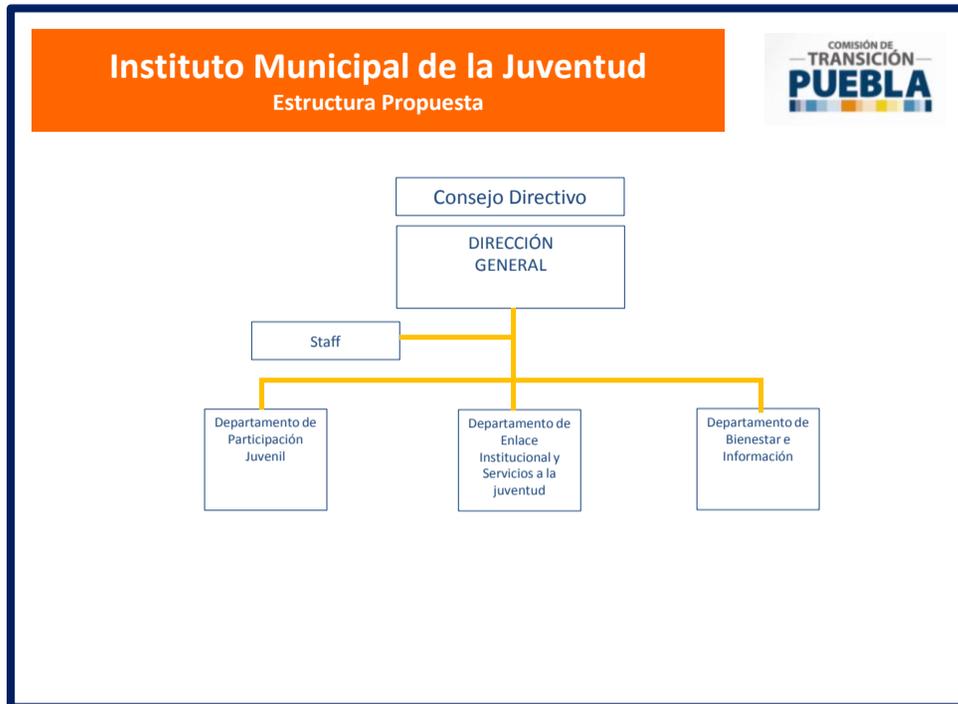


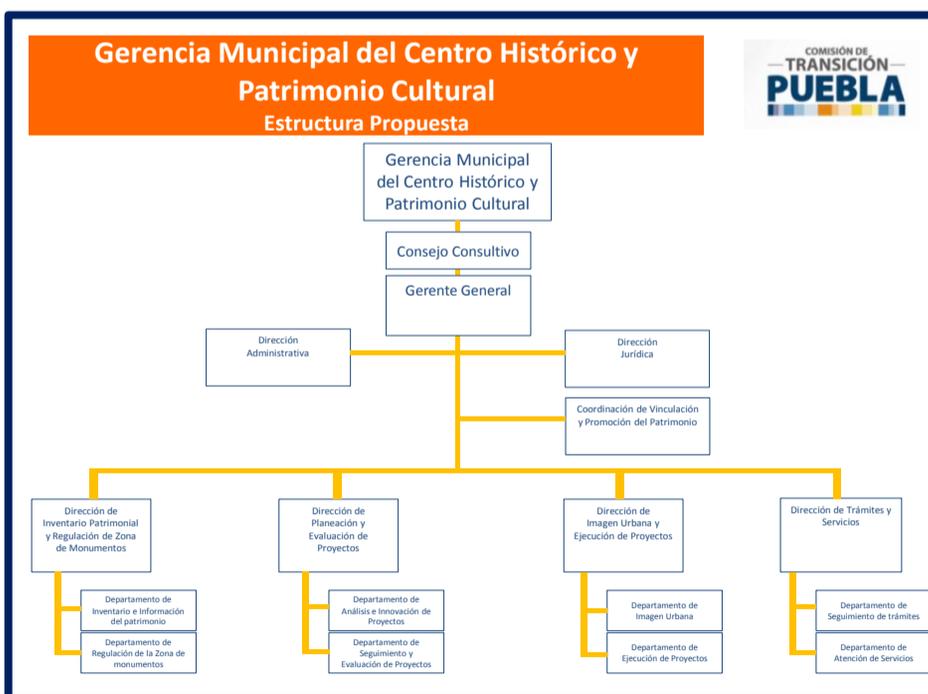
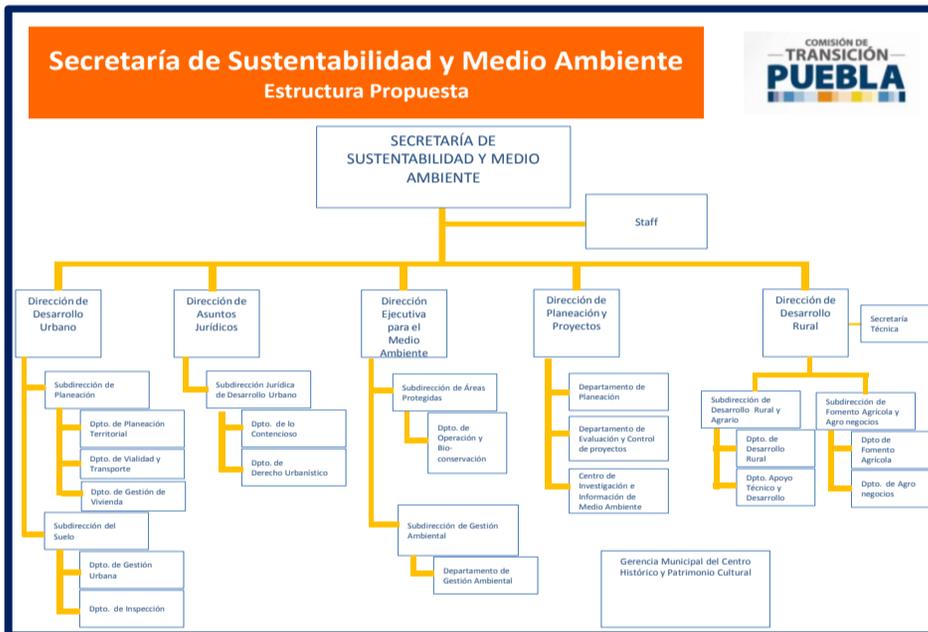
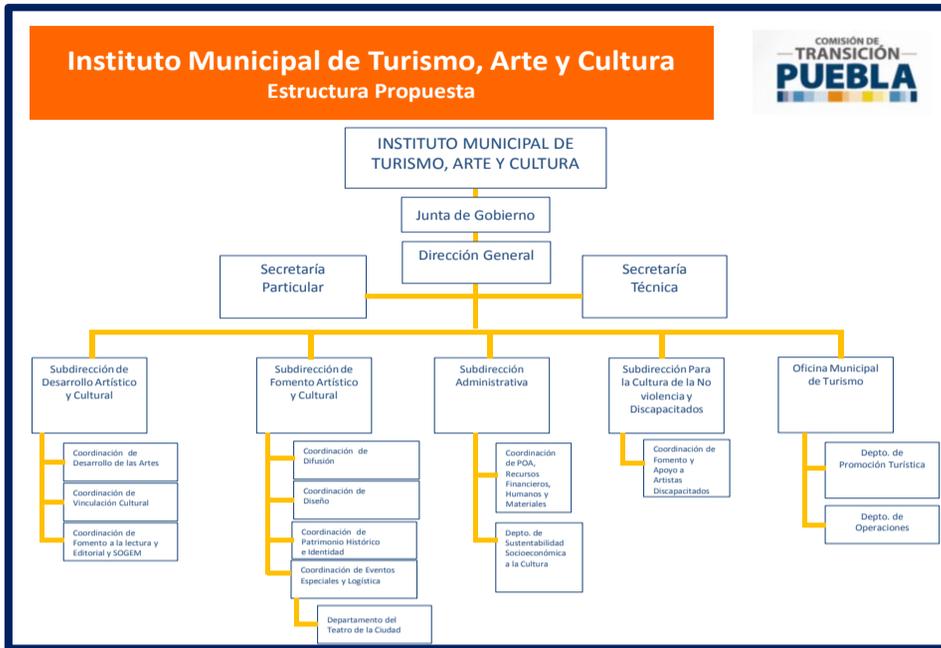


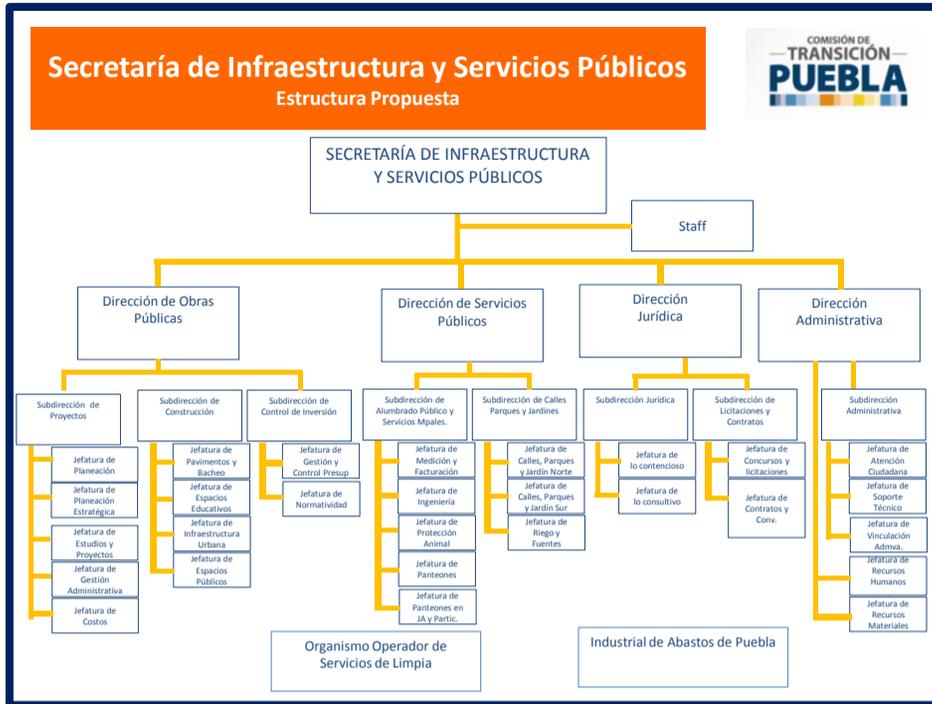


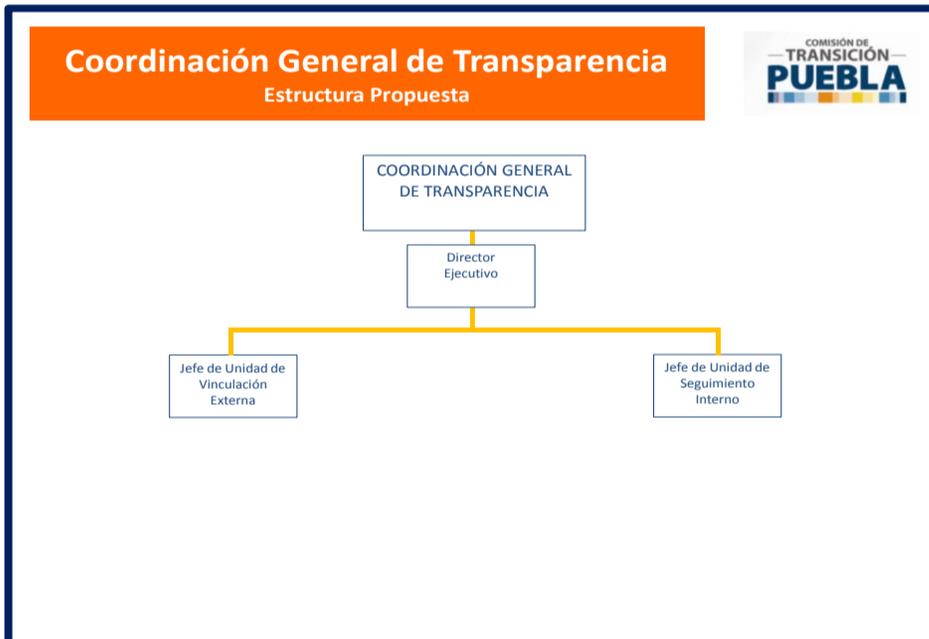
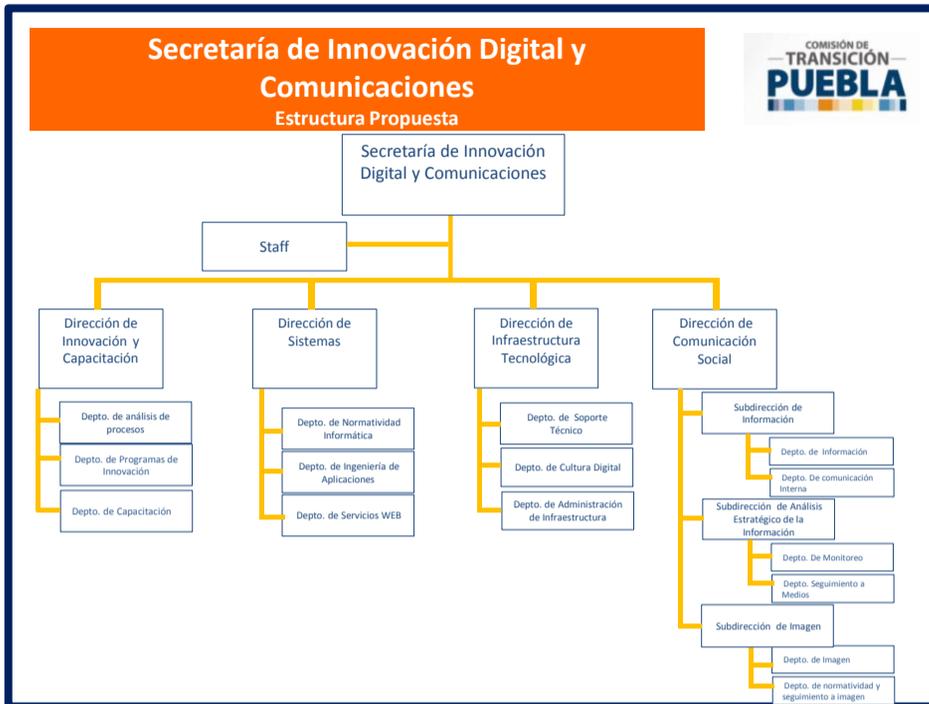












Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal:** gracias señor Secretario, está a su consideración la propuesta, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

La **C. Regidora Karina Romero Alcalá:** gracias Señor Presidente, con su permiso, muy buenas tardes a todos los que hoy nos acompañan, más bien tengo un planteamiento, es una interrogante para el Señor Sindico Municipal, con relación a esta propuesta de Reingeniería Administrativa que se nos está presentando el día de hoy.

Veó que se están modificando algunas de las Secretarías y Dependencias que se están creando y que bueno, no tenían contemplada en la Estructura Administrativa actual, por lo mismo que está vigente y en esta propuesta, no se anexan los Reglamentos, ya que se les está dando sesenta días naturales al Contralor Municipal y a la Sindicatura para que se estudien, analicen y realicen las observaciones al Reglamento de las Dependencias.

Por lo que mi pregunta concreta sería: ¿cuáles son las atribuciones y facultades que tendrían los funcionarios que se designen para los nuevos cargos que se están creando para esta nueva reingeniería?, es cuánto.

El **C. Presidente Municipal:** ¿alguna otra intervención?, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente de la propuesta presentada.

La **C. Regidora Karina Romero Alcalá:** Solicito al Señor Síndico pueda dar respuesta a mi pregunta.

El **C. Síndico Municipal:** gracias Señor Presidente, Señores Regidores y Regidoras, buenas tardes, en relación a la pregunta que realiza la Regidora Karina, como lo ha puntualizado en la lectura el Señor Secretario, se establece precisamente un término para que conforme a la normativa, se realice el Reglamento correspondiente dentro de los próximos sesenta días.

Y en cuanto a las funciones, estas se encuentran precisadas en el Dictamen que se presentó, con la rúbrica que avala las propuestas de cada una de las Dependencias que se van a fusionar o en su caso sean de nueva creación, están puntualizadas en el Dictamen.

La **C. Regidora Karina Romero Alcalá**: no viene en las facultades, nada más viene que en sesenta días, se va a tomar cartas en el asunto por la Contraloría y la Sindicatura.

El **C. Síndico Municipal**: efectivamente, es parte del procedimiento administrativo y lo haremos a los sesenta días.

La **C. Regidora Karina Romero Alcalá**: ¿qué va a pasar en esos sesenta días, que no se tiene registrado ningún Reglamento?

El **C. Síndico Municipal**: entrará en funciones una vez que esté ya el Reglamento, si no, no puede entrar en funciones la Dependencia, si no tiene un Reglamento dentro de los sesenta días, no puede entrar en funciones, hasta que tengamos el Reglamento, entrará en funciones, ¿se aclara la pregunta?

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: muchas gracias, con su venia Presidente, quizás en términos de hacer más puntual el debate que considero además es muy pertinente, me permitiría preguntar a los Regidores, si alguien tuviera alguna propuesta en concreto para retomar las consideraciones que la Regidora está expresando.

Y en caso de que pudieran contar con la venía de la mayoría o la unanimidad de los Regidores, pudieran ser incorporadas a la Propuesta.

La **C. Regidora María Esther Gámez Rodríguez**: con su permiso, Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal**: adelante

La **C. Regidora María Esther Gámez Rodríguez**: mire, yo creo que si hay un vacío aquí, porque hay dentro de la Estructura Administrativa que nos están presentando, hay algunas Dependencias nuevas, consecuentemente no

hay Reglamentos, ni Manuales de Procedimientos para ellas, los hay para las otras, las que se están fusionando, en fin, y con eso se puede trabajar.

El artículo 120 de la Ley, establece claramente que las Dependencias o Entidades Municipales se regirán por la Ley, por su Reglamento, por sus Manuales, en este caso no lo tenemos.

Yo sugiero que con el ánimo de avanzar se señale un Segundo Punto de la Propuesta, que diga: que las nuevas Dependencias, perdón que se Instruya al Síndico Municipal para que elabore, cuales serán las funciones de las nuevas Dependencias, hasta en tanto, pero que se elabore en un término perentorio, porque se van hacer nombramientos.

Un nombramiento de un nuevo funcionario, ¿cuáles van a ser sus facultades?, ¿con que va a trabajar?, es decir, que se instruya hasta en tanto se elabore el Reglamento o el Manual de Procedimientos correspondiente y creo que con eso salvamos el punto, Muchas gracias Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal: muchas gracias Regidora.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Presidente, con su venia, retomando el Planteamiento de la Regidora, quizás para hacerlo muy puntual y poderlo someter a su consideración de este Cabildo, me gustaría formular una redacción en específico, si me lo permite.

Que pudiera añadirse como un punto adicional a la Propuesta, que dijese a la letra: para aquellas áreas ya existentes en las Estructuras reglamentadas y que se propone que se transfieran a las Unidades Administrativas de nueva creación, estas permanecerán en la Estructura vigente, hasta en tanto no se apruebe la Reglamentación de las áreas de nueva creación.

No sé, si ¿eso retoma ya en su totalidad su observación?, o podemos enriquecer el planteamiento.

El C. Regidor Iván Galindo Castillejos: si, señor Presidente, efectivamente, respecto a la intervención del Señor Secretario, efectivamente eso subsanaría por lo que

respecta a las Unidades y Organismos ya existentes, nuestro planteamiento es en función a las de nueva creación, concretamente a las de nueva creación como es la Gerencia del Centro Histórico, concretamente a la Dirección que tiene que ver directamente con Desarrollo Rural.

Esas que son de nueva creación, que no tienen precedente, ni existencia en la Estructura actual, existe un vacío legal, porque no tiene una normativa bajo la cual regularse y bajo la cual actuar.

Nuestra propuesta es, como lo dijo mi compañera Regidora:

Primero: en tanto cuanto no existan funciones delimitadas, no se expidan los nombramientos respectivos;

Segundo: por lo tanto, esto implicaría que estos no entraran en funciones; y

Tercero: que se instruya al Síndico Municipal, para que en breve término, cree esta normativa, que regule el funcionamiento de estos Servidores Públicos.

El C. Presidente Municipal: adelante, me parece muy bien la petición, lo que no variaría es esperar que estén los Reglamentos, que los apuren y que en ese momento estaríamos aprobando los nombramientos.

Si, ¿esa sería la petición?, Secretario.

El C. Secretario del Ayuntamiento: correcto Presidente, entonces retomando el planteamiento, concretamente podríamos someter a la consideración de este Máximo Órgano de Gobierno, el que para aquellas áreas de nueva creación, estas no entrarán en vigor, ni se podrán llevar a cabo los nombramientos, hasta en tanto se apruebe por este Cabildo, sus Reglamentos correspondientes.

Si me permite Presidente, someter a Consideración del Cabildo esta Propuesta, para lo cual quisiera consultarle a los Honorables Integrantes del Cabildo, quiénes estén por la aprobación de la Propuesta presentada, con las adiciones señaladas por los Regidores,

que me antecedieron en el uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos a favor.

Por la Negativa.

En tal virtud, se APRUEBA por Unanimidad de votos la propuesta en los términos señalados por el Secretario del Ayuntamiento.

El **C. Presidente Municipal**: gracias Señor Secretario.

PUNTO OCHO

El **C. Presidente Municipal**: el punto VIII del orden del día, es la Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de la Propuesta que presenta el Presidente Municipal de Puebla, Doctor José Antonio Gali Fayad, por el que se aprueba la Imagen Institucional del Honorable Ayuntamiento, para la Administración 2014-2018.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos de la misma.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento**: con mucho gusto Presidente, procedo a dar lectura de la propuesta:

HONORABLE CABILDO.

EL SUSCRITO DOCTOR JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 FRACCIÓN LIX, 92 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETO A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2014 - 2018, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que la fracción VII del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades y obligaciones de los Regidores, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente para el ejercicio de un óptimo servicio público.
- II. Que la ciudad de Puebla está haciendo historia, con un nuevo Ayuntamiento decidido a asegurar el progreso de las y los poblanos. El Gobierno Municipal de Puebla se suma al cambio con el objetivo de responder a las demandas de una sociedad cada vez más participativa y exigente.
- III. Que la renovación del Ayuntamiento requiere de una Imagen Institucional que represente el cambio de nuestra ciudad, por lo que dicha imagen para el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, administración 2014–2018, debe corresponder y ser un elemento dignificante de la riqueza histórica y cultural del Municipio de Puebla.

Al ser Presidente Porfirio Díaz, las ciudades importantes intentaron imitar el modelo urbano y arquitectónico de París; Puebla no fue la excepción; el 17 de febrero de 1897 se publicó en el Boletín Municipal la convocatoria oficial para la construcción de un nuevo y diferente edificio concejal acorde con los lineamientos de la arquitectura moderna de la época; resultando ganador el Arquitecto inglés Carlos T.S. Hall.

Siendo en 1906 la inauguración oficial del inmueble que hoy alberga nuestro hermoso Palacio Municipal; que pese a la Revolución de 1910, a los temblores, y a los distintos ayuntamientos que desde entonces han gobernado la Angelópolis, el Palacio Municipal no ha sufrido modificaciones sustanciales, conservando su belleza y prestancia, digna sede de una ciudad que por su riqueza arquitectónica, entre la que se incluye el edificio consistorial, ha sido declarada “Patrimonio de la Humanidad” desde 1987.

IV. Los colores que representarán la imagen son: Naranja representando la parte emocional que significa creatividad, ánimo, estímulo, pasión, determinación, éxito y vigor; el azul turquesa que significan transparencia, tranquilidad, entendimiento y empatía; el azul, conocimiento, conciencia, estabilidad, templanza, inteligencia, sinceridad y madurez; y por último, el amarillo que representa felicidad, innovación, fortaleza, poder, energía, historia, transformación y crecimiento.

Que la propuesta de imagen para el Ayuntamiento 2014-2018 consiste en lo siguiente:

En la parte superior, la imagen del Palacio Municipal; al centro la frase GOBIERNO MUNICIPAL; debajo de esta, el nombre de la ciudad PUEBLA; y por último los colores que caracterizarán nuestra Administración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Honorable Cabildo la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Se apruebe la Imagen Institucional para el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, administración 2014–2018, en términos del documento que se anexa a la presente Propuesta.

SEGUNDO. Se instruye a las Secretarías y Organismos que integran la Administración Pública Municipal, para que utilicen de manera obligatoria la Imagen Institucional tanto en la documentación oficial como en el equipamiento urbano, vehículos y demás bienes que conforman el Patrimonio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA
DE ZARAGOZA, 15 DE FEBRERO DE 2014.- DOCTOR
JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.- PRESIDENTE
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.**

MARCA AYUNTAMIENTO DE PUEBLA ARQUITECTURA CONCEPTUAL

13 DE FEBRERO 2014

CONTEXTO

Puebla esta haciendo historia, con un nuevo ayuntamiento decidido a asegurar el progreso de los poblanos.

Enfrentamos retos comunes y expectativas para que nadie quede fuera del progreso, lo cual nos exige sumar voluntades.

El Gobierno Municipal de Puebla se suma a este cambio con el objetivo de responder a las demandas de una sociedad cada vez más participativa y exigente.

MEZCLA CONCEPTUAL



Identificar sentimientos y pensamientos que emergen de la interacción de dichas metáforas profundas son guías para el posicionamiento de marca y sirven para contar una historia por medio de un nuevo lenguaje:

PUEBLA CIUDAD DE PROGRESO

MODELO DIAMANTE



MODELO SISTÉMICO

NARANJA

- Creatividad.
- Ánimo.
- Estímulo.
- Pasión.
- Determinación.
- Éxito.
- Vigor.



AZUL TURQUESA

- Transparencia.
- Tranquilidad.
- Entendimiento.
- Empatía.

AZUL

- Conocimiento.
- Conciencia.
- Estabilidad.
- Templanza.
- Inteligencia.
- Sinceridad.
- Madurez.

AMARILLO

- Felicidad.
- Innovación.
- Fortaleza.
- Poder.
- Energía.
- Historia.
- Transformación.
- Crecimiento.

LA MARCA



LA MARCA



**Ciudad
de Progreso**

INVESTIGACIÓN CUALITATIVA SOBRE LA MARCA

Mixto	Mujeres	Hombres
Hombres y mujeres entre 46 y 65 años NSE C típico y C+ Credencial de elector vigente Con domicilio en el municipio de Puebla Distintas ocupaciones sin laborar en empresas de publicidad o mercadotecnia, ni en medios de comunicación o gobierno	Mujeres entre 20 y 45 años NSE C típico y C+ Credencial de elector vigente Con domicilio en el municipio de Puebla Distintas ocupaciones sin laborar en empresas de publicidad o mercadotecnia, ni en medios de comunicación o gobierno	Hombres entre 20 y 45 años NSE C típico y C+ Credencial de elector vigente Con domicilio en el municipio de Puebla Distintas ocupaciones sin laborar en empresas de publicidad o mercadotecnia, ni en medios de comunicación o gobierno
Participantes: 4 mujeres y 5 hombres	Participantes: 10 mujeres	Participantes: 7 hombres

Las sesiones de grupo se realizaron el 11 y 12 de septiembre de 2013 en las instalaciones de una Cámara de Gesell en la ciudad de Puebla.

INVESTIGACIÓN CUALITATIVA SOBRE LA MARCA

Se estudió la marca, y se obtuvieron las siguientes verbalizaciones referentes a Ciudad de Progreso:

Mixto	Mujeres	Hombres
<ul style="list-style-type: none">Recursos y dinero para el estadoBienestar, equipo.Una ciudad próspera con visión de desarrolloEquipo de trabajo honesto, desarrollo, educaciónModernizaciónMás trabajoFuturo de PueblaEvolución, desarrollo, tranquilidad	<ul style="list-style-type: none">Desarrollo.Una ciudad en proceso de avanceMás fuentes de ingreso para nuestro paísProgresar en tiempo y forma para nuestra capitalPuebla un avance en todo según la visión de los gobernantesBienestar a la sociedad (trabajo, educación, seguridad)Beneficio para todosRecursos económicos y/o materiales que permiten el desarrollo.	<ul style="list-style-type: none">InversiónTiene una organización, para realizar proyectos en pro del progresoCapital incluyenteEs el dinero con el que se puede crecer.Que crezcan las exportaciones del paísDinero destinado a la mejora de algún ente económico o estado-naciónSociedad



Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal**: gracias Señor Secretario, está a su consideración la propuesta, si, ¿algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra?, favor de manifestarlo

Solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar la votación de la Propuesta presentada.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la Propuesta presentada, sírvanse a manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos a favor.

Por la Negativa.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA la Propuesta.

El **C. Presidente Municipal**: muchas gracias.

PUNTO NUEVE

El **C. Presidente Municipal**: el punto IX del Orden del Día, es la lectura, discusión, y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento, por el que se otorgan al Presidente Municipal de Puebla, Doctor José Antonio Gali

Fayad, facultades para suscribir Acuerdos, Contratos y Convenios.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos de la misma.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH, GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ Y FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE PUEBLA; 2, 3 Y 78 FRACCIONES III, IV, V Y VIII, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 140 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS, Y DELEGAR ESTAS FACULTADES A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que como lo establecen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio Libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas, de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como de inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.
- III. Que en términos del artículo 78 fracciones III, IV, V y VIII de la Ley Orgánica Municipal son atribuciones del Ayuntamiento aprobar su organización y división administrativa, de acuerdo con las necesidades del Municipio, teniendo en cuenta las posibilidades de erario y las disposiciones de la Ley, para prestar los servicios públicos que constitucionalmente le corresponden; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; e inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, así como, promover cuanto estime conveniente el progreso económico, social y cultural del Municipio.
- IV. Que son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que los artículos 140 y 141 fracción I de la Ley

Orgánica Municipal señalan que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines. Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privada, y por las contribuciones y demás ingresos determinados en las leyes hacendarias de los Municipios, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y leyes aplicables

- VI.** Que el artículo 115 Constitucional, otorga al Municipio la calidad de gobierno y expresamente establece que ejercerá en forma exclusiva sus facultades constitucionales, al definir diversos servicios públicos cuya contra prestación, fortalecerá en materia de derechos, a las haciendas municipales, faculta a los municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, para que puedan coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de sus servicios públicos o en el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan, incluso entre municipios de dos o más Estados, proponer a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y tabla de valores unitarios de suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, entre otros aspectos.
- VII.** Que el Ayuntamiento tiene tanto la responsabilidad de cumplir la obligación de prestar servicios públicos específicos, realizar los actos que deriven de convenios de coordinación, administrar su patrimonio y ejercer diversas competencias exclusivas, como las bases para que en ejercicio de la doble personalidad de que se encuentra investido pueda, entre otros actos suscribir acuerdos, convenios y contratos.
- VIII.** Que el Municipio tiene la necesidad de buscar mecanismos de coordinación con otros gobiernos, sus entidades paraestatales, paramunicipales, entidades de naturaleza constitucionalmente autónomas o con la

sociedad organizada, haciendo uso de sus capacidades para la integración de soluciones en beneficio del propio Ayuntamiento.

No obstante la transparencia ha sido parte fundamental de los actuales gobiernos es por ello que han sido necesarias las acciones para permitir su desarrollo en las mismas.

- IX.** Que, el objeto del presente Acuerdo es, establecer las bases para que el Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, suscriba los acuerdos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de la competencia municipal; lo que conlleva a establecer la responsabilidad del Presidente Municipal para informar al Cabildo el cumplimiento del presente Acuerdo; los actos jurídicos o administrativos derivados de la suscripción o para la aplicación de los acuerdos, contratos y convenios a que se refiere el presente se regirán por el mismo y estarán sujetos a los que dispone para tal efecto a la Ley Orgánica Municipal.
- X.** Que, se faculta al Presidente Municipal para suscribir acuerdos, convenios y contratos con cualquier persona de derecho público, que de manera enunciativa y no limitativa tengan por objeto:
- a)** La coordinación para la planeación y ejecución conjunta de programas y acciones que tengan por objeto la atención a grupos con mayores niveles de rezago y marginación, elevar el nivel y calidad de cobertura de servicios, la integración equilibrada de las regiones y en general de acciones que permitan la ejecución de obras, servicios y actividades en materia de desarrollo social, política de desarrollo rural, fomento o desarrollo económico;
 - b)** Promover el desarrollo municipal, regional, estatal o interestatal, así como la definición y ejecución de políticas, estrategias, obras y servicios públicos;
 - c)** Impulsar proyectos productivos, así como de desarrollo urbano sustentable, distribución equilibrada de la población, incorporación al desarrollo urbano de los asentamientos humanos

irregulares, ordenamiento territorial y vivienda;
creación de administración de reservas territoriales;

- d)** Desarrollo de la actividad turística;
- e)** La protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos ambientales, bienes y servicios naturales, así como su aprovechamiento sustentable y demás actividades en la materia;
- f)** La observancia de los derechos humanos y garantías sociales;
- g)** Capacitación, empleo y productividad, seguridad e higiene;
- h)** Desarrollo Institucional, innovación gubernamental y desarrollo administrativo;
- i)** Transparencia, mejora regulatoria y procedimientos administrativos;
- j)** Justicia, protección civil, seguridad pública, seguridad vial y tránsito municipal;
- k)** Salud, asistencia social, educación, investigación, deporte, arte y cultura;
- l)** Hacienda pública, libre hacienda, coordinación administrativa y fiscal, deuda pública directa o contingente y saneamiento financiero;
- m)** La prevención y atención a los efectos de desastres, así como el establecimiento de programas, fondos y acciones de coordinación en la materia cuyo objeto será entre otros atender o mejorar;
- n)** Evaluación, control, supervisión, vigilancia, fiscalización del manejo de recursos y de la gestión financiera y reducción de índices de opacidad;
- ñ)** La protección, conservación, restauración, mejoramiento y desarrollo de monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos; y

- o) Establecimiento de mecanismos que permitan la actualización. Seguimiento y evaluación de los instrumentos estratégicos rectores acordados y para el intercambio de información sobre los avances y resultados de las acciones y trabajos realizados.

Las facultades otorgadas al Presidente Municipal, se entenderán conferidas para el desarrollo de los actos que sean de la competencia municipal y de aquéllas que puedan ser coordinadas o delegadas en los términos de la legislación aplicable.

En la suscripción de los acuerdos, contratos y convenios referidos al Presidente Municipal observará, en lo conducente, la responsabilidad de establecer las bases que permitan la participación conjunta de los sectores social y privado en la conformación de los planes y programas de desarrollo regional y municipal, asimismo podrá incorporar la definición y establecimiento de los criterios, estrategias y bases para la aportación de recursos humanos, financieros y materiales, destinados a su ejecución.

Los acuerdos, contratos y convenios que suscriban los particulares con el Municipio actuando éste en funciones de derecho público o privado o en su carácter de parte en la relación jurídico laboral con sus trabajadores, se sujetarán a la legislación que le resulte aplicable.

Para el ejercicio y aplicación del presente documento el Presidente Municipal se apoyará en los titulares de las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal, para la suscripción de los contratos administrativos y demás actos que les corresponda conocer, de conformidad con la legislación secundaria y reglamentaria aplicable, en el ámbito de sus atribuciones con las responsabilidades que de ellos emanan.

La contratación de deuda pública directa o contingente, se sujetará a los requisitos que sobre la materia establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, el Reglamento del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, el

Reglamento Interior de la Tesorería Municipal y los Decretos específicos del Honorable Congreso del Estado y los demás ordenamientos aplicables.

En los casos en que el Presidente Municipal suscriba acuerdos, convenios o contratos en materia de coordinación con otras entidades de derecho público, en los mismos, en cuanto resulte procedente, se acordarán los programas, acciones y recursos a cargo de cada ámbito de gobierno que deberán aplicarse coordinadamente y en su caso, los mecanismos de información, evaluación, seguimiento de las acciones y programas y solución de controversias.

Asimismo podrán acordarse los mecanismos para el saneamiento financiero de los municipios o la ejecución de obras y servicios públicos, proyectos productivos o cualquier otro fin de interés social en forma coordinada o el establecimiento de estrategias en materia de planeación, programación, contratación, ejercicio, control, pago y reestructuración de deuda pública,

El Presidente podrá constituir fondos y otros esquemas de aportación destinados para:

- a)** La atención a necesidades de servicios públicos e infraestructura;
- b)** La asignación de recursos, a favor de localidades con mayores necesidades de satisfactores básicos, bajo criterios redistributivos, destinados a contribuir a su desarrollo equilibrado;
- c)** El financiamiento de proyectos de carácter regional o intermunicipal destinados a la realización de obras de infraestructura social y acciones de impacto regional o intermunicipal que beneficien a sectores que se encuentran en condiciones de rezago social y que logren un desarrollo social de equilibrio;
- d)** El saneamiento financiero del Municipio, el establecimiento de mecanismos que faciliten el otorgamiento de garantías y el pago de obligaciones derivadas de operaciones de financiamiento, la contratación de créditos y la creación de reservas contra la fluctuación en las tasas de interés;

e) Orientar y cofinanciar obras y servicios contenidos en programas específicos;

f) La prestación de servicios públicos del Municipio, regionales o intermunicipales; y

g) Los demás que tengan como finalidad el cumplimiento del objeto de los acuerdos, convenios o contratos a que se refiere el artículo Primero de este acuerdo.

XI. Que, el Presidente Municipal deberá informar al Cabildo mensualmente, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, sobre los acuerdos, convenios y contratos firmados al amparo del presente Acuerdo, así como de sus modificaciones y actos jurídicos o administrativos derivados, en términos de la legislación aplicable.

El Secretario del Ayuntamiento deberá en el ámbito de sus atribuciones deberá tener una relación y compilación actualizada de los mismos, para los efectos legales a que haya lugar.

La Contraloría Municipal, realizará, en el ámbito de su competencia el seguimiento y evaluación de los programas y acciones convenidas, así como la correcta aplicación y comprobación del gasto.

Por lo antes expuesto y fundado, los suscritos Regidores someten a consideración de éste Cuerpo Colegiado el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Se faculta al Presidente Municipal Constitucional, Doctor José Antonio Gali Fayad, para suscribir acuerdos, convenios y contratos que sean de interés para el Municipio, facultad que se otorga de manera enunciativa y no limitativa.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal Constitucional para delegar facultades a los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para la suscripción de los contratos administrativos y demás

actos que les corresponda conocer, de conformidad con la legislación secundaria y reglamentaria aplicable, en el ámbito de sus atribuciones con las responsabilidades que de ellos emanen.

TERCERO. El Presidente Municipal Constitucional en términos del considerando XI del presente Acuerdo, deberá informar al Cabildo mensualmente, dentro de la Noticia Administrativa y Estadística, respecto de los acuerdos, convenios y contratos firmados al amparo del presente, así como respecto de sus modificaciones y actos jurídicos o administrativos derivados, en términos de la legislación aplicable.

CUARTO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y hasta el catorce de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 15 DE FEBRERO DE 2014.- REG. JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH.- REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ.- REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal:** gracias Señor Secretario, está a su consideración el Punto de Acuerdo, si, ¿Algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra?

Sírvase manifestarlo. Regidora.

La **C. Regidora María Esther Gámez Rodríguez:** Señor presidente, gracias.

Mire en un acto creo de congruencia con su discurso respecto de la transparencia con la que va a funcionar esta gestión, creo que se podría modificar este Punto de Acuerdo, si, valga la redundancia estamos de acuerdo.

Solo que habría que modificarle algunas cosas y esa es nuestra sugerencia:

Primero: el primer Punto Resolutivo, tiene que ver con la fracción X que dice: se faculta al Presidente

Municipal para suscribir acuerdos y convenios y contratos con cualquier persona de derecho público que de manera enunciativa y no limitativa tengan por objeto, y vienen una serie de fracciones.

Yo creo que no debería decir de manera enunciativa y no limitativa, es decir, porque tal parece que lo estamos abriendo para todo y le recuerdo que hay algunas cuestiones que la propia Constitución y la propia Ley nos acotan.

Entonces yo creo que debería decir: acuerdos, convenios y contratos con cualquier persona de derecho público que tengan por objeto y aquí vienen todas las fracciones, pero hay un problema con la fracción L dice hacienda pública, libre hacienda, coordinación administrativa y fiscal, deuda pública directa o contingente y saneamiento financiero.

Les quiero recordar que en términos de las fracciones XIX y XX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, esto tiene que pasar por Cabildo y se tiene que aprobar por las dos terceras partes de este Organismo entonces para concluir que propongo:

Que se corrija la redacción de la fracción X, que se elimine el punto L y que finalmente la fracción I sea corregida para eliminar facultad que otorga de manera enunciativa y no limitativa.

Y, proponemos un Segundo punto: sería corregirlo nada más correrlo perdón, hasta en tanto no sean aprobadas las Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio, acordes al Plan Municipal de Desarrollo de esta gestión, toda suscripción de contratos y convenios que implica afectación al patrimonio del municipio deberá ser aprobado por Cabildo.

Si, es poco tiempo, pero sería un acto congruente que vería el inicio de esta gestión con mayor transparencia, es cuanto señor presidente.

El **C. Presidente Municipal:** muchas gracias Regidora, ¿alguna otra intervención?, Sindico.

El **C. Síndico Municipal**: gracias Señor Presidente, Regidoras y Regidores, con relación al punto que nos acaba de compartir la Regidora María Esther Gámez, yo quisiera poner a consideración de Ustedes, que las facultades expresas del Presidente, así como las de este Honorable Cuerpo Colegiado, se encuentran determinadas con precisión en la Ley Orgánica y en particular el artículo 91 fracción XLV establece: que son obligaciones del Presidente Municipal, atender las necesidades que no admitan demora.

Aun cuando estas sean facultad del Ayuntamiento, esto es un caso práctico para que la ciudadanía, que es la que debe recibir los servicios públicos que la Constitución obliga al Municipio, a conceder a favor de los ciudadanos, sean prestados como lo reza la Ley, sin demora alguna.

Ese es el objetivo de esta propuesta, en caso de no tomarla en el sentido que se está planteando, estaremos sujetando la prestación de sus servicios que no admiten demora alguna a la Convocatoria y Sesión de este Órgano Colegiado para resolver asuntos que la ciudadanía no admite demora en sus solución, es cuanto Presidente.

La **C. Regidora María Esther Gámez Rodríguez**: con todo respeto mi querido Síndico Municipal, si es así como usted lo plantea, ¿para qué es el Punto de Acuerdo?

Yo lo que creo es que tenemos un Punto de Acuerdo que estamos claros de que hay que otorgar al Señor Presidente facultades, para que lleve la Administración del Municipio en todos los aspectos urgentes, necesarios, no estamos diciendo que no, lo único que estamos diciendo es que no se pueden llevar a cabo convenios, si no tenemos todavía el Plan de Desarrollo Municipal, si no lo hemos alineado a las modificaciones que necesariamente se les van a hacer al Presupuesto.

Y creemos que en un acto, insisto de congruencia, podemos hacer esta modificación, porque además les recuerdo que en términos del artículo 115 Constitucional, como máximo reglamento, como máxima normativa el Gobierno de un Municipio le corresponde al Ayuntamiento, muchas gracias.

El C. Regidor Iván Galindo Castillejos: Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal: adelante, señor Regidor Iván.

El C. Regidor Iván Galindo Castillejos: así es, abonando a las intervenciones de mí compañera Regidora, es hacer hincapié en dos temas:

Primero tiene que ver con la congruencia, con la transparencia y sin duda también con darle el respeto y el lugar que le corresponde a este Cuerpo Colegiado, la máxima autoridad del Municipio, la máxima autoridad que toma decisiones y de deliberación de los asuntos primarios de la Ciudad, es este Cuerpo de Cabildo, es este Cuerpo Colegiado, por supuesto que entendemos que el representante administrativo y legal; administrativo y político de este Ayuntamiento es el Presidente Municipal, por lo tanto no nos oponemos a extenderle facultades para que pueda suscribirle a nombre del Municipio este tipo de acuerdos.

Por supuesto Señor Síndico que también entendemos los asuntos de imperiosa necesidad que quieren atenderse, sin embargo nosotros queremos acotarlo a tres rubros principales que tienen que ver:

Primero: con todo aquello que concierne a la Deuda Pública;

Segundo: con todo aquello que afecte, genere afectación al patrimonio municipal;

Tercero: y sobre todo aquellos rubros que se desprendan o que ocasionen gastos preponderantes para el erario entendiendo por gastos preponderantes, nosotros sometemos esa terminología a su disposición de ustedes, aquellas operaciones que rebasen el 3% del presupuesto de cada, en una sola operación de cada dependencia.

Es decir en aquellos gastos preponderantes en temas de Deuda Pública y en temas que se afecten el Patrimonio Municipal, no solo tienen que formarse de este Cabildo, sino someterlo al análisis, a la discusión y a la aprobación,

antes de que se suscriba toda clase de acuerdos, convenios y contratos.

El **C. Presidente Municipal**: muchas gracias, ¿alguna otra intervención?, Si adelante, Síndico Municipal.

El **C. Síndico Municipal**: gracias Señor Presidente, Regidoras y Regidores de este Honorable Cabildo, atendiendo a las posturas que nos comparten los Regidores que me han antecedido en el uso de la palabra, quiero poner sobre el debate del punto a discusión, que este es un asunto de intrínseca legalidad.

Cuando hablamos de intrínseca legalidad tenemos que sujetarnos a lo que nos faculta la norma y en ese sentido al hablar de asuntos que no admiten demora y que estamos obligados como Municipio a conceder exclusivamente en servicios públicos, por supuesto que cuando se tenga que adquirir una obligación con un tercero para la posible satisfacción de su servicio público, no habrá tercero que asuma una obligación con esta autoridad, si con quien deba celebrar el acto, no está facultado para tal.

Entonces estamos hablando de un asunto de certeza jurídica, no solo para la ciudadanía, sino para las terceras partes que en su momento tengan que dar este servicio, que no admita demora.

Agregando además, a este punto en concreto, que la propia normativa establece: la obligación de inmediatez que tiene el propio Presidente Municipal, de comunicar a este Órgano Colegiado, la celebración de los actos a que se refiere dicha fracción.

Entonces, con respecto a las posturas que han presentado los Regidores previamente, insisto estamos ante la situación de un asunto que basado en la ley, faculta al Presidente para resolver, en asuntos que no admiten demora, la contratación y la celebración de obligaciones, que deberán ser inmediatamente puestas de conocimiento de este Órgano Colegiado, porque así lo mandata la norma, no atenderlo o sujetarlo a reglas, sería tanto como sujetar al ciudadano en el ejercicio de sus derechos a cada Sesión de este Honorable Cuerpo Colegiado, es cuánto.

El C. Presidente Municipal: alguna otra intervención Regidores, Regidora Nadia

La Regidora Nadia Navarro Acevedo: con su venia Señor Presidente, buenas noches compañeros Regidores, nada más como una mera cuestión que creo que nos compete a todos.

A mi me gustaría hacer un planteamiento más allá de lo jurídico, como ya ha mencionado aquí mi compañero Regidor Iván, hemos buscado nosotros darle un voto de confianza a nuestro Presidente, por supuesto a nuestro Síndico.

Creo que hemos nosotros revisado, que dos administraciones anteriores, que también encabezaron tanto Enrique Doger, como la Presidenta en su momento Blanca Alcalá, fueron los mismos Puntos de Acuerdo, creo que se transcribieron de esta manera, por tanto yo les pido y apelo en esta circunstancia, que si nosotros somos el Máximo Órgano y que en su momento vamos a estar revisando todos y cada uno de los convenios de los acuerdos, como también lo mencionó en la fracción aquí, en donde dice que en la Noticia Administrativa, el Presidente nos va a dar cuenta y noticia de este tipo de actos y convenios, pues sugiero señor Presidente, si Usted me lo permite así, consulte a este Cuerpo Colegiado, si está suficientemente discutido el punto, votemos.

Y nuevamente señor, les pido a todos mis compañeros Regidores, hagamos este voto de confianza, con la intención de avanzar en este Punto de Acuerdo, les agradezco su atención, es cuanto señor Presidente.

El C. Presidente Municipal: Adelante Regidora.

La Regidora Karina Romero Alcalá: con su permiso Señor Presidente, lo que queremos aclarar en esta Sesión, es que no estamos en contra de delegarle facultades al Señor Presidente, más bien estamos haciendo una propuesta como lo dijo la Regidora que me antecedió en el uso de la palabra, mi compañera María Esther Gámez, en abonar en la transparencia y legalidad para que esta administración funcione, gracias Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal: ¿alguna intervención más?

El Regidor Iván Galindo Castillejos: si señor Presidente, con relación a la intervención de mi compañera Nadia Navarro, decir que efectivamente lo exprese desde mi primera intervención y fijamos el posicionamiento de voto de confianza.

Si, solo que hay una diferencia entre dar el voto de confianza a un funcionario administrativo y dar una carta en blanco para que se firmen toda clase de contrato, convenios y acuerdos.

Y por eso no nos oponemos, insisto no nos oponemos, lo que queremos es darle forma, regularlo y acotarlo por eso yo plantee esos tres grandes rubros: todo aquello que afecte o que genere deuda pública tiene que analizarse, aprobarse y votarse en este Cabildo, antes de que el Presidente Municipal lo firme y lo suscriba.

Todo aquello que afecte el Patrimonio Municipal, tiene que analizarse y discutirse y aprobarse en este Cabildo.

Todo aquello que afecte el Presupuesto, el Gasto Público tiene que analizarse y discutirse y aprobarse en este Cabildo.

De no hacerlo así sería darle a una sola persona, en este caso al Presidente Municipal, la facultad plenipotenciaria de firmar este tipo de acuerdos y que únicamente le informe, al Cabildo en que se emplearon los recursos de la Ciudad.

Me parece que eso rompe con el discurso de la transparencia y por supuesto de darle a este Máximo Órgano de Gobierno, las facultades que le corresponde, insisto, retomo las palabras y la intervención del Síndico Municipal, por supuesto que hay temas, hay acciones de imperiosa necesidad, y que no, que por su urgencia atención no tienen que someterse a este Cabildo, por obvio de tiempo.

Pero yo les pregunto en aquellos casos y para la autorización del endeudamiento público, ¿por cuánto

tiempo?, ¿por cuánto monto?, ¿por cuánto sería el costo?, todos esos cómo se tienen que analizar acá antes de que se suscriban.

Bueno, decía la Regidora Navarro, efectivamente de que nos van a informar, nos van a informar, pero ese no es, ese no es el punto, no solo debemos tener conocimiento a posteriori, sino que tenemos que analizarlo discutirlo y aprobarlo ese es el espíritu de nuestra propuesta.

El C. Presidente Municipal: muchas gracias, alguna intervención más, de acuerdo al artículo 72 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el tema está suficientemente discutido, solicito al Secretario de Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente, del Punto de Acuerdo presentado.

El Secretario del Ayuntamiento: Honorables miembros de Cabildo, ¿quienes estén por la aprobación?

El Regidor Iván Galindo Castillejos: moción, moción, Señor Secretario, están sometiendo a votación, ¿si está suficientemente discutido el punto?

El Secretario del Ayuntamiento: si

El Regidor Iván Galindo Castillejos: ok.

El Secretario del Ayuntamiento: Honorables miembros del Cabildo, ¿quienes estén a favor de que está suficientemente discutido el Punto de Acuerdo?, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la Negativa.

En tal Virtud, por Mayoría de votos, dieciocho a favor, se aprueba que el Punto de Acuerdo, este suficientemente discutido.

Honorables miembros del Cabildo, ¿quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado?

El Regidor Iván Galindo Castillejos: moción, Señor Secretario, no sometió a votación nuestra protesta, sometió a consideración si está suficientemente discutido, nosotros hicimos un planteamiento ante este Cuerpo Colegiado,

solicitamos que se someta a consideración a votación la propuesta que presentamos.

El **Secretario del Ayuntamiento:** con mucho gusto Regidor, me parece que podríamos arribar al mismo punto, ya que si se aprueba la propuesta que se encuentra en el planteamiento original, por lógica elemental estaría siendo descartada la otra, pero podemos hacerlo a la inversa.

El **Regidor Iván Galindo Castillejos:** para que quede asentado en el acta, Señor Secretario.

El **Secretario del Ayuntamiento:** es exactamente, lo mismo, Honorables integrantes del Cabildo, ¿quienes estén por la aprobación de la propuesta realizada por los Regidores del PRI, ¿sírvanse manifestarlo levantando la mano?

Por la Negativa.

En tal virtud, con siete votos a favor y dieciocho en contra, se desecha la propuesta de los Regidores del PRI.

En este mismo sentido y únicamente para no dejar duda alguna, quisiera consultar a la asamblea, ¿quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado originalmente?, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la Negativa.

En tal virtud con dieciocho votos a favor y siete en contra, por Mayoría de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo.

PUNTO DIEZ

El **C. Presidente Municipal:** el punto X del Orden del Día, es la lectura, discusión, y en su caso, aprobación de la Propuesta que presenta el Presidente Municipal de Puebla, Dr. José Antonio Gali Fayad, por el que se concede prórroga de los beneficios fiscales vigentes hasta el 14 de febrero de 2014, referentes al Impuesto Predial y Servicio de Limpia, para extender su vigencia hasta el 31 de marzo de 2014.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los Puntos Resolutivos de la Propuesta.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento:**
con mucho gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO.

EL SUSCRITO DR. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIÓN III, 91 FRACCIÓN LVI, 94, 100 FRACCIÓN XV, 118, 119, 120, 122, 169 FRACCIONES IV Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 20 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO LA PROPUESTA POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE LOS BENEFICIOS FISCALES VIGENTES HASTA EL 14 DE FEBRERO DE 2014 REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS DERECHOS POR EL SERVICIO DE LIMPIA, PARA EXTENDER SU VIGENCIA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2014:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 78 fracción IV y 84 de la Ley Orgánica Municipal, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública

Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará “Honorable Ayuntamiento de Puebla”, que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos la Administración Municipal, en términos de los artículos 20 y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- III. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 31 fracción IV, impone como obligación a los mexicanos el de contribuir con los gastos públicos, así de la Federación, así como del Distrito Federal o del Estado y municipio en el que residan, de manera proporcional y equitativa del que dispongan las leyes. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 21 fracción I, impone a los ciudadanos del Estado a inscribirse en el Padrón Municipal.
- IV. Que el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla en comento dispone en sus artículos 163, 164 y 166 que son ingresos del Municipio, las percepciones en dinero, especie, crédito, servicios, o cualquier otra forma que incremente el erario público y que se destinen a sus gastos gubernamentales; los cuales se clasifican en ingresos financieros y fiscales, ordinarios y extraordinarios, siendo los ingresos fiscales los que derivan de la aplicación de leyes de naturaleza fiscal que imponen a los contribuyentes una obligación de pago por concepto de contribuciones o aprovechamientos, o que pueden ser cobrados a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, para ser destinados al gasto público, así como los ingresos que obtiene el Municipio derivados de aportaciones o participaciones.

- V.** Que, las contribuciones municipales, mismas que se clasifican en impuestos, derechos y aportaciones de mejoras, se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de hecho, previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran, debiéndose determinar y liquidar conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su causación, según lo disponen los artículos 33 y 167 fracción I del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- VI.** Que el pago del Impuesto Predial y los Derechos por Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos y/o Residuos Sólidos que preste el Organismo Operador de los Servicios de Limpia del Municipio, se realizará, en el caso del primero, en los dos primeros meses de cada año, salvo que el pago del ejercicio resulte superior al veinte veces la cuota mínima anual que establezca la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de que se trate, en que se podrá optar por pagarlo de forma bimestral dentro de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada ejercicio fiscal; y en el caso de la segunda contribución, tratándose de inmuebles destinados para casa habitación, condominios, departamentos, unidades habitacionales o sus similares dentro de los meses antes mencionados, pudiéndose optar por efectuar el pago de manera anual, durante los dos primeros meses del ejercicio fiscal; y en el caso de establecimientos comerciales, industriales, prestadores de servicios, empresas de diversiones, espectáculos públicos, hospitales y clínicas, el pago deberá realizarse dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquél en que se prestó el servicio, disposiciones que se encuentran contenidas en los artículos 180 y 256 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- VII.** Que, de acuerdo con los artículos 26 fracción II y 53 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, el Presidente Municipal, en su carácter de autoridad fiscal en el Municipio, cuenta con diversas facultades específicas en materia de hacienda municipal, teniendo entre otras está la de conceder, por razones de equidad, reducciones, condonaciones y prórrogas en el pago de contribuciones municipales y

sus accesorios, así como productos y aprovechamientos a aquellos contribuyentes cuya situación económica les impida cumplir con sus obligaciones con el fisco municipal, facultad que puede delegarse a las autoridades fiscales en el municipio de Puebla, debiéndose informar de manera mensual a la Contraloría sobre el ejercicio de esa facultad.

- VIII.** Que las contribuciones referidas, representan para el Ayuntamiento dos de los conceptos que generan la mayor fuente de ingresos propios, y su recaudación se da en mayor proporción durante los meses de enero y febrero de cada ejercicio fiscal, motivo por el cual en la administración anterior se autorizó aplicar un descuento del cinco por ciento a los contribuyentes que cubrieran su Impuesto Predial y los Derechos por Servicios de Recolección, Traslado y Disposición Final de Desechos y/o Residuos Sólidos que preste el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio, beneficio fiscal que tendría vigencia hasta el catorce de febrero de dos mil once con motivo de la conclusión de las administraciones municipales en el Estado, y que en el caso del Municipio de Puebla no es la excepción.
- IX.** Que, con el objeto de incentivar la recaudación que percibe la Comuna por dichas contribuciones, así como generar en los particulares una cultura de pago de las mismas, se considera conveniente estimular al contribuyente cumplido con la aplicación de un descuento en el pago las contribuciones ya referidas, lo que permitiría a la Hacienda Pública Municipal contar con recursos suficientes para sufragar sus gastos gubernamentales, por lo que en el ejercicio de la facultad que al Ayuntamiento le otorgan los dispositivos legales antes mencionados, se propone a esta Honorable Cabildo la aprobación la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Se aprueba conceder prórroga de los beneficios fiscales vigentes hasta el 14 de febrero de 2014, referentes al Impuesto Predial y de los Derechos por el Servicio de Limpia, para extender su vigencia hasta el 31 de marzo de 2014.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal tome las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la presente Propuesta.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 15 DE FEBRERO DE 2014.- DOCTOR JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- RÚBRICA.

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal:** gracias Señor Secretario, está a su consideración la Propuesta.

¿Si algún Regidor o Regidora, quiere hacer uso de la palabra?, sírvase manifestarlo.

No habiendo ninguna intervención, le pido al Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar la votación de la Propuesta presentada.

El **C. Secretario del Ayuntamiento:** con gusto Presidente, Honorables miembros del Cabildo, ¿quienes estén por la aprobación de la Propuesta presentada?, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la Negativa.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad, la Propuesta presentada.

PUNTO ONCE

El **C. Presidente Municipal:** el punto XI del Orden del Día, es la lectura, discusión, y en su caso, aprobación de la Propuesta que presenta el Presidente Municipal de Puebla, Dr. José Antonio Gali Fayad, por el que se aprueba el horario de labores del personal directivo y de confianza.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutive de la misma.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de la propuesta:

HONORABLE CABILDO

EL SUSCRITO DOCTOR JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 78 FRACCIONES I, III, Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA **PROPUESTA POR LA QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE LABORES DEL PERSONAL DE CONFIANZA,** EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Ley Federal del Trabajo establece en su artículo 60 que la jornada diurna es la comprendida entre las seis y las veinte horas, especificando también en su artículo 61 que la duración máxima de la misma será de ocho horas.
- II. Que la Administración Municipal para el periodo 2014-2018 tiene como uno de sus principales propósitos hacer eficiente su actividad y función a través del mayor rendimiento del personal que labora en sus diferentes áreas, al mismo tiempo que los trámites administrativos sean ágiles y eficientes con la finalidad de brindar un mejor servicio a la sociedad.
- III. Que se considera que la implementación del horario corrido de trabajo del personal del Ayuntamiento, proporcionará mayores beneficios económicas, sociales y culturales; asimismo, se busca equilibrar la vida personal y profesional de quienes trabajarán en el Ayuntamiento y contribuirá a facilitar el logro de los objetivos de la Administración Municipal, para lograr conciliar los intereses del Ayuntamiento con las necesidades de sus servidores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento al Honorable Cabildo, la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO. Se establezca como horario de labores para el Personal Directivo y de Confianza, el comprendido de las 9:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes de cada semana.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 15 DE FEBRERO DE 2014.- DOCTOR. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal:** gracias Señor Secretario, está a su consideración la Propuesta, si algún Regidor o Regidora, quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

No habiendo ninguna intervención, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente de la Propuesta presentada.

El **C. Secretario del Ayuntamiento:** con gusto Presidente, Honorables miembros del Cabildo, ¿quiénes estén por la aprobación de la propuesta presentada?, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la Negativa.

En tal Virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad, la Propuesta presentada.

PUNTO DOCE

El **C. Presidente Municipal:** el punto XII del Orden del Día, es la lectura, discusión, y en su caso, aprobación de la Propuesta que presenta el Presidente Municipal de Puebla, Dr. José Antonio Gali Fayad, por el que se aprueba el calendario y horario de Sesiones Ordinarias del Honorable Cabildo par el año 2014.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos de la Propuesta.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: procede a dar lectura a la Propuesta:

HONORABLE CABILDO.

EL SUSCRITO DOCTOR JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 70 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA PROPUESTA POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO PARA EL AÑO 2014, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento celebrará por lo menos una sesión ordinaria mensualmente, y las extraordinarias que sean necesarias cuando existan motivos que las justifiquen.
- II. Que el artículo 71 del citado ordenamiento establece que en la primera sesión del Ayuntamiento, se determinarán el día y hora de cada mes en que se celebrará la sesión ordinaria.
- III. Que el artículo 32 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que las Sesiones de Cabildo se celebrarán en el Salón de Cabildo, a menos que por Acuerdo del mismo, se declare de manera temporal como recinto oficial otro lugar.
- IV. Que en términos del artículo 34 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señala que las Sesiones de Cabildo, serán Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes las cuales serán públicas o privadas cuando así lo determine el propio Capítulo.

Por lo anteriormente expuesto y motivado presento a ustedes la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Se apruebe que las Sesiones Ordinarias de Cabildo de los meses de Febrero a Diciembre del año dos mil catorce, se celebren en atención al siguiente calendario:

FECHA	HORA
28 de febrero	10:00 a.m.
14 de Marzo	10:00 a.m.
11 de Abril	10:00 a.m.
16 de Mayo	10:00 a.m.
13 de Junio	10:00 a.m.
11 de Julio	10:00 a.m.
15 de Agosto	10:00 a.m.
12 de Septiembre	10:00 a.m.
10 de Octubre	10:00 a.m.
14 de Noviembre	10:00 a.m.
12 de Diciembre	10:00 a.m.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes al cumplimiento de la presente Propuesta.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 15 DE FEBRERO DE 2014.- DR. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal:** gracias Señor Secretario, está a su consideración la Propuesta, ¿si alguna Regidora o Regidor quiere hacer uso de la palabra?, sírvase manifestarlo levantando la mano.

No habiendo ninguna intervención, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente de la Propuesta presentada.

El **C. Secretario del Ayuntamiento:** con gusto Presidente, procede a tomar nota de la votación: ¿quienes

estén por la aprobación de la Propuesta presentada?, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la Negativa.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad, la Propuesta presentada.

PUNTO TRECE

El C. Presidente Municipal: el punto XIII del Orden del Día, es la lectura, discusión, y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta Regidores integrantes del Cabildo, por el que se determina la conformación de la Comisión Transitoria de Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los resolutivos de la Propuesta.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORAS Y REGIDORES GABRIELA VIVEROS GONZÁLEZ, GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VAZQUEZ, JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH Y ANGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ ECHEGUREN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 FRACCIÓN XV, 92 FRACCIÓN IV, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre conforme a las bases que este ordenamiento establece; asimismo los artículos 102 y la fracción III del 105 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, otorgan la calidad de gobierno municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndoles, entre otras, de la facultada reglamentaria a fin de que puedan dictar las disposiciones legales necesarias para cumplir debidamente con los servicios públicos y facultades a su cargo.
- II. Que los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que el Municipio libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.
- III. Que la fracción XV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal establece que son atribuciones de los Ayuntamientos, designar de entre los regidores a quienes deban integrar las Comisiones que se determinan en el mismo ordenamiento.
- IV. Que, esta misma Ley en su fracción IV del artículo 92 señala las facultades y obligaciones de los Regidores, siendo una de ellas, formar parte de las Comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento.
- V. Que el artículo 94 del ordenamiento mencionado establece que el Ayuntamiento, para facilitar el

despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

- VI.** Que las comisiones transitorias se nombrarán por el Ayuntamiento para asuntos especiales, cada vez que sea necesario, esto con fundamento en el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal.
- VII.** Que para atender la Administración Municipal y facilitar el despacho de los negocios que le competen, el Ayuntamiento nombrará comisiones de regidores, permanentes o transitorias, entre las cuales se distribuirá los diversos ramos y asuntos de aquella, para que los examine e instruya hasta ponerlos en estado de resolución, con fundamento en el artículo 95 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla.
- VIII.** Que el Ayuntamiento del Municipio de Puebla tomó protesta y quedó instalado, dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal.
- IX.** Que la misma Ley especifica en su artículo 65, que el Ayuntamiento saliente hará entrega al Ayuntamiento electo de la documentación que contenga la situación que guarda la Administración Pública Municipal dentro de un plazo de cinco días contados a partir de la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento electo. En el acto de entrega-recepción, deberá estar presente un representante de la Auditoría Superior del Estado. La entrega-recepción no podrá dejar de realizarse por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia.
- X.** Que el artículo 67 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Síndico del Ayuntamiento electo levantará acta circunstanciada de la entrega-recepción, la cual deberá ser firmada por los que intervinieron y se proporcionará copia a los integrantes del Ayuntamiento saliente que participaron y al representante de la Auditoría Superior del Estado, quedando un ejemplar en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición del público para su consulta.

XI. Que el artículo 68 del mismo ordenamiento establece que una vez concluida la entrega-recepción, el Ayuntamiento electo designará una comisión, que se encargará de analizar el expediente integrado con la documentación conducente, para formular un dictamen en un plazo no mayor de noventa días naturales. El dictamen se someterá, dentro de los quince días siguientes, al conocimiento y consideración del Ayuntamiento electo, el cual podrá llamar a los servidores públicos involucrados para solicitar cualquier información o documentación que estime necesarias, los que estarán obligados a proporcionarlas y atender las observaciones consecuentes.

Por lo antes expuesto y debidamente fundado sometemos a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la integración de la Comisión Transitoria de Entrega Recepción para quedar de la siguiente manera:

**PRESIDENTA MYRIAM DE LOURDES ARABIAN
COUTTOLEC**
REGIDOR JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH
REGIDOR FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT
REGIDOR ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
REGIDOR GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ
REGIDOR IVAN GALINDO CASTILLEJOS

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA
DE ZARAGOZA, 15 DE FEBRERO DE 2014.-
REGIDORAS Y REGIDORES.- JUAN CARLOS ESPINA
VON ROEHRICH.- GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA
VAZQUEZ.- FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.-
RÚBRICAS.**

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal**: esta a su consideración el Punto de Acuerdo, ¿si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra?, sírvase manifestarlo levantando la mano.

Solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente del Punto de Acuerdo presentado.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, ¿quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado?, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la Negativa.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad, el Punto de Acuerdo presentado.

PUNTO CATORCE

El **C. Presidente Municipal**: el punto XIV del Orden del Día, es la lectura, discusión, y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta Regidores integrantes del Cabildo, por el que se determina la conformación de las distintas Comisiones Permanentes del Honorable Ayuntamiento.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutive del Punto de Acuerdo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: procede a dar lectura de los resolutive, con gusto Presidente.

El **Regidor Carlos Francisco Cobos Marín**: solicito la palabra Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**: perdón

El **Regidor Carlos Francisco Cobos Marín**: solicitó la palabra

El **Presidente Municipal**: por favor Señor Regidor.

El Regidor Carlos Francisco Cobos Marín: ciudadanos Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en el uso de las facultades que nos concede el Artículo 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, en relación con el Artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, propongo se incorpore como integrantes de la Comisión Permanente de Patrimonio y Hacienda Municipal, al Ciudadano Regidor Félix Hernández Hernández; y de Desarrollo Económico y Competitividad, a la ciudadana María Juana Gabriela Báez Alarcón.

El Presidente Municipal: ¿alguna otra intervención?, si Regidora.

La Regidora María Esther Gámez Rodríguez: perdón Señor Presidente, solo una cuestión de redacción, porque el Considerando VI dice: que las Comisiones Permanentes, estarán conformadas por un Presidente, un Secretario y tres Vocales; y realmente no está así, no es así, se conforma por un Presidente y dada la incorporación de las compañeras, del compañero Regidor, de lo que acaba de señalar, podríamos señalar por un Presidente y hasta cinco Vocales, porque no hay Secretarios y entonces es un problema de redacción.

El Presidente Municipal: es correcto

La Regidora María Esther Gámez Rodríguez: que se puede corregir sin mayor problema, muchas gracias.

El Presidente Municipal: adelante Señor Secretario

El Secretario del Ayuntamiento: gracias presidente, quisiera dar lectura de los Resolutivos del Punto de Acuerdo, incorporando el planteamiento del Regidor Cobos y de la Regidora que atinadamente hacia esta mención.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH, GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ Y FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN

LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 FRACCIÓN XV, 92 FRACCIÓN IV, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CONFORMACIÓN DE LAS DISTINTAS COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 78 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal establece que son atribuciones de los Ayuntamientos, designar de entre los regidores a quienes deban integrar las Comisiones que se determinan en el mismo ordenamiento.
- II. Que el artículo 92 fracción IV de la misma Ley especifica las facultades y obligaciones de los Regidores, siendo una de ellas, formar parte de las Comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento.
- III. Que el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- IV. Que en el artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal, se señalan las comisiones permanentes que se deben de tener como mínimo para el buen ejercicio de la Administración Pública Municipal, cabe destacar que en la fracción VIII del citado artículo se señala que, se podrán crear comisiones de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio.
- V. Que asimismo el artículo 95 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, establece que para atender la Administración Municipal y facilitar el despacho de los negocios que le competen, el Ayuntamiento nombrará comisiones de regidores, permanentes o transitorias, entre las cuales se distribuirá los diversos ramos y

asuntos de aquella, para que los examine e instruya hasta ponerlos en estado de resolución.

- VI.** Que conforme a lo anterior, se requiere que nuestro Ayuntamiento integre las siguientes Comisiones Permanentes, las que estarán conformadas por un Presidente y hasta cinco vocales, mismas que a continuación se señalan:

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

PRESIDENTE: GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ

VOCAL: FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT

VOCAL: JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH

VOCAL: GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ

VOCAL: MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

PRESIDENTE: ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ ECHEGUREN

VOCAL: FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT

VOCAL: MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA

VOCAL: ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ

VOCAL: KARINA ROMERO ALCALÁ

VOCAL: FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE: FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT

VOCAL: GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ

VOCAL: ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ

VOCAL: SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN

VOCAL: MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ
HERNÁNDEZ

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

PRESIDENTA: GABRIELA VIVEROS GONZÁLEZ

VOCAL: MYRIAM DE LOURDES ARABIAN
COUTTOLENC

VOCAL: MARCOS CASTRO MARTÍNEZ

VOCAL: KARINA ROMERO ALCALÁ

VOCAL: MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ
HERNÁNDEZ

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PRESIDENTE: GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA
VÁZQUEZ

VOCAL: MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA
GARCÍA

VOCAL: FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

VOCAL: MARCOS CASTRO MARTÍNEZ

VOCAL: IVÁN GALINDO CASTILLEJOS

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTA: MYRIAM DE LOURDES ARABIAN
COUTTOLENC

VOCAL: FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

VOCAL: CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN

VOCAL: MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA
GARCÍA

VOCAL: JUAN PABLO KURI CARBALLO

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE: IVÁN GALINDO CASTILLEJOS

VOCAL: MYRIAM DE LOURDES ARABIAN
COUTTOLENC

VOCAL: JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH

VOCAL: FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

VOCAL: NADIA NAVARRO ACEVEDO

COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS

PRESIDENTA: MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA
GARCÍA

VOCAL: JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH

VOCAL: CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN

VOCAL: NADIA NAVARRO ACEVEDO

VOCAL: MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

PRESIDENTE: JUAN PABLO KURI CARBALLO

VOCAL: MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ

VOCAL: CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN

VOCAL: NADIA NAVARRO ACEVEDO

VOCAL: ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ
ECHEGUREN

VOCAL: MARÍA JUANA GABRIELA BAÉZ ALARCÓN

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

PRESIDENTA: MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ

VOCAL: SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN

VOCAL: GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ

VOCAL: GABRIELA VIVEROS GONZÁLEZ

VOCAL: ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

PRESIDENTE: ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

VOCAL: MARCOS CASTRO MARTÍNEZ

VOCAL: MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO
BLANCO

VOCAL: MYRIAM DE LOURDES ARABIAN
COUTTOLENC

VOCAL: MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ
HERNÁNDEZ

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS

PRESIDENTA: NADIA NAVARRO ACEVEDO

VOCAL: ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

VOCAL: SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN

VOCAL: GABRIELA VIVEROS GONZÁLEZ

VOCAL: KARINA ROMERO ALCALÁ

COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA

PRESIDENTE: MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ

VOCAL: ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ
ECHEGUREN

VOCAL: GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ

VOCAL: MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO
BLANCO

VOCAL: MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ
HERNÁNDEZ

COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA

PRESIDENTE: ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ

VOCAL: FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT

VOCAL: GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ

VOCAL: MARÍA JUANA GABRIELA BAÉZ ALARCÓN

VOCAL: IVÁN GALINDO CASTILLEJOS

COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS VULNERABLES

PRESIDENTA: SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE
JULIÁN

VOCAL: MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO
BLANCO

VOCAL: NADIA NAVARRO ACEVEDO

VOCAL: MARCOS CASTRO MARTÍNEZ

VOCAL: MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN

COMISIÓN DE TRABAJO

PRESIDENTA: MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ
ALARCÓN

VOCAL: GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ

VOCAL: ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRESIDENTE: MARCOS CASTRO MARTÍNEZ

VOCAL: JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH

VOCAL: GABRIELA VIVEROS GONZÁLEZ

VOCAL: GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ

VOCAL: MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ
HERNÁNDEZ

COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD

PRESIDENTA: KARINA ROMERO ALCALÁ

VOCAL: ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ

VOCAL: GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ

VOCAL: CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN

VOCAL: MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO
BLANCO

COMISIÓN DE CENTRO HISTÓRICO

PRESIDENTE: FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

VOCAL: ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ
ECHEGUREN

VOCAL: MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ

VOCAL: MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA
GARCÍA

VOCAL: MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN

COMISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL E INNOVACIÓN

PRESIDENTA: MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO
BLANCO

VOCAL: CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN

VOCAL: MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ

VOCAL: IVAN GALINDO CASTILLEJOS

VOCAL: JUAN PABLO KURI CARBALLO

VII. Asimismo, con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica Municipal se establece la creación de una Comisión de Vigilancia, misma que aplicará las sanciones establecidas en las fracciones I, II y III del artículo 53 del mismo ordenamiento.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

PRESIDENTE: JUAN CARLOS ESPINA VON
ROEHRICH

VOCAL: FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT

VOCAL: GABRIELA VIVEROS GONZÁLEZ

VOCAL: GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ

VOCAL: MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ

Por lo antes expuesto y debidamente fundado sometemos a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes referidas en los considerandos VI y VII del presente Punto de Acuerdo para la Administración 2014–2018.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 15 DE FEBRERO DE 2014.- REGIDORAS Y REGIDORES.- JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH.- GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VAZQUEZ.- FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICAS.

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal**: se solicita al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente del Punto de Acuerdo presentado.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, ¿quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo en los términos planteados?, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la Negativa.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad, el Punto de Acuerdo presentado.

El **C. Presidente Municipal**: solicito atentamente continúe con el desahogo del Orden del Día por favor.

El **Secretario del Ayuntamiento**: Señor Presidente Municipal, le informo a Usted y al Pleno que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **C. Doctor José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional**: muchas gracias Secretario, Honorable Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de la presente Sesión

Extraordinaria de Cabildo, –siendo las veinte horas con treinta minutos, del quince de febrero del dos mil catorce–.

Por su atención muchas gracias, muy buenas noches a todos los integrantes.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DR. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GERARDO RUESTRA PIÑA

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ